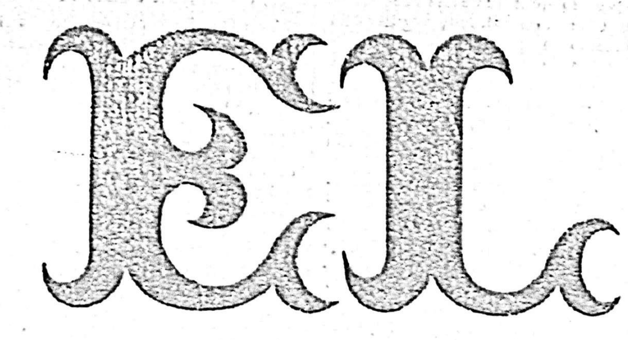
Jueves 19 de Febrero de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Época Núm. 2,760

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 43
GERENTE, RICARDO GOODALL



EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » » »
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

El militarismo y la clase militar

Un artículo doctrinal de *El Siglo* que tenia por objeto combatir en principio el *militarismo*, esto es, la preponderancia del elemento militar sobre los Poderes Públicos, ha provocado una comunicacion de los Sres. Rios y Diaz, quienes, suponiendo que la tendencia de aquel artículo era atacar la clase militar de la República, toman su defensa.

Insertaremos ante todo el artículo de los Sres. Rios y Diaz, y á continuacion espondremos las observaciones que la lectura del mismo nos ha sujerido.

Dice así el artículo de los Sres. Rios y Diaz:

LA ÚLTIMA PILTRAFA

Atenciones imprescindibles del momento, nos han privado contestar á un estenso artículo, que bajo el rubro *El militarismo* consagra *El Siglo* á la opinion pública en su número del 10 del corriente, á consecuencia de cuatro palabras que alguno de nosotros se permitió dirijir á nuestros compañeros de carrera en la gran reunion militar del 1.º de Febrero, y que la redaccion de *El Siglo* encontró clasificadas de militarismo, en un suelto de *La Tribuna*.

Creemos haber dicho antes de ahora, que nuestra falta de ilustracion y tiempo nos desvian siempre de las cuestiones estériles, que por otra parte á nada conducen, pero en el caso presente, varian las circunstancias, y el artículo en referencia, no puede ser desatendido, visto el carácter con que se presenta.

Desde luego, partiendo de la declaracion esplícita con que abre su artículo, nos demuestra que la propaganda de su autor es capciosa, y debemos contestarla como directa.

Escribir sobre conjeturas fundadas en un suelto sin autoridad, y escribir estableciendo por base, que no se conoce el tema sobre que se diserta en seguida largamente, con apreciaciones que solo se emplean en el terreno de la discusion abierta, no es otra cosa que faltar á los principios de esa misma discusion, para caer en los brazos del polemista que se cansa en refutar los argumentos que nadie le ha hecho, al paso que no prevee los que se le pueden objetar.

¿Cuáles son pues entonces los móviles que han producido el alarmante artículo que contestamos?

¿Cuál era su objeto, y en qué se fundan las consideraciones alarmistas con que ha vestido su largo artículo la redaccion de *El Siglo*?

Lejos estamos de querer sobreponer el desquicio á los principios, pero nos encontramos mas lejos aun de tolerar en silencio la corrupcion y el desórden administrativo, la presion del círculo estrecho de una prensa viciada en sus propios excesos, y sin conciencia ya, de su propio interés.

Tal cosa ha sucedido en España, y *El Siglo* ha creido autorizar su palabra, reproduciendo como ejemplo para apoyar su propaganda, el siguiente párrafo. «¿En qué se apoya el Gobierno Español, actualmente, sino en el ejército? Nació de la voluntad de un general que pasó por cima de los Diputados, y por cima de las leyes. Todo vestigio de legalidad ha desaparecido en España. El sable que simboliza la situacion, no se oculta tras de una legalidad aparente, brilla en la mas completa desnudez.»

Luego bien; el despotismo de la espada ha predominado sobre *la idea*.

Pero el pueblo es la emanacion de toda legalidad de toda soberanía.

Y cuando las grandes justicias nacionales deben cumplirse; cuando el pueblo representado por el General Pavía ó por el último Alcalde, ha dicho *atrás los excesos*; cuando se ha hecho trizas el órden regular de todos los Poderes; cuando se ha llegado á consagrar la inviolabilidad personal de los círculos, representacion genuina del abuso, del esclusivismo y de la intransigencia sobre todas las clases del Estado, ¿dónde está entonces la cabeza que piensa? ¿Dónde está la idea salvadora?

En ninguna parte.

El pueblo toma entonces cuenta de sus intereses, y barre sus delegados—y si es necesario va él mismo.

Entonces el demagogo, á quien ha sido necesario arrancar los faldones del frac, para desaferrarlo de la cosa pública, que llegó á creer su patrimonio, protesta contra las *grandes violaciones*!

Entonces se ha asesinado *la idea*.

Se ha pisoteado la ley.

Se ha atropellado el derecho.

Se ha vejado la magestad augusta de la soberanía nacional.

Pero el pueblo ejecuta, y presta su sancion al ejercicio de su propia soberanía.

Porque los poderes que se adormecen bajo la influencia de *las grandes calmas* políticas, suelen despertar al estampido de los cañones que rueda el pueblo por las calles en la última noche de su desesperacion.

Tales ejemplos no deben borrarse jamás de la memoria de los Gobernantes y de los *concitadores políticos*.

Repetimos, que la clase militar de nuestro pais, eminentemente democrática, no solo no ha pensado nunca en el *militarismo*, sino que jamás ha hecho revoluciones, aun en el dominio de toda justicia.

Es en el bufete, á mansalva, y bajo el cálculo frio de la impunidad donde se han elaborado los trastornos políticos. Es para obtener una cartera ó un sillon senatorial, que se ha decretado al correr de la pluma el degüello interminable de los orientales.—Es, hasta vergüenza causa decirlo; es para obtener el logro de una transaccion mercantil mas ó menos lucrativa, que se han hecho revoluciones, cuyo desenlace ha sido tan vergonzoso como su orígen.

¡Y se oye gritar á *El Siglo* contra el militarismo!

Creemos mas aun.

La clase militar no haria una revolucion, ni aun en el supremo momento de todos los dolores que pueden afligir al pueblo mas mártir de estas Repúblicas: ni aun en el dia nefasto que nos profetiza *El Siglo*; ni aun en la hora infame, para la vergüenza de los Orientales, en que el Dr. D. Juan Cárlos Gomez viniese á ocupar un asiento en el santuario de la ley; asiento usurpado á la libertad, y al decoro público! ¡Asiento arrancado de la crápula política, para colocarlo fuera de su lugar por medio de la ignominiosa esplotacion de esa misma ley que se invoca á cada momento, por medio del ejercicio de esa idea que es necesario sobreponer al dominio de la espada; por medio de la propaganda de esa misma prensa, que no pudiendo cortarnos nuestros mas pobres derechos, trata de ponernos en jaque con la opinion pública, alarmando su reposo.

Nosotros detestamos todos los despotismos, incluso el de la misma ilustracion sobre las masas, y *El Siglo* se equivoca si cree que queremos ver la reproduccion de los tiempos bárbaros, en que los Atila de las luchas fratricidas, hacian resonar el casco de sus potros en el santuario mismo de las leyes. Nosotros no hemos pretendido establecer diferencias odiosas, por que sabemos que ellas acaban siempre por conmover los fundamentos de la sociedad. Sabemos que son tan útiles los Letrados como los militares—Lo que queremos es, que la civilizacion no cambie de corriente, y que si bien la espada no debe ser la única dominadora de los pueblos, tampoco debe estar sometida á las barreras de la política maquiavélica del leguleyo; porque en una y otra carrera hay inteligencias—en uno y otro estado hay iguales derechos y prerogativas.

Pero si bien es cierto que no queremos el reinado del despotismo militar que hemos resistido siempre, tampoco queremos que se nos despoje so pretesto de un temor que solo existe *en la conveniencia* de nuestros depresores; en el ánimo de los que han repetido mil veces que un militar no debe ser admitido ni de portero en el Ministerio de la Guerra.

Y si en ese despojo de todas nuestras inmunidades, se nos arranca hasta la última piltrafa, que se le deja al menos á la clase militar, murmurar resignada, como Epaminondas moribundo—*Dejo todavia dos hijas inmortales* LEUCTRA Y MANTINEA!

Eso es lo que no podrá arrancarse jamas á los fundadores de la libertad!

Pero así como la clase militar ha sido el orígen de todos los poderes constituidos de la República, eso que *El Siglo* llama *la idea*, ha concitado siempre los trastornos políticos para recojer el fruto de ruinosas especulaciones.

¿Necesitaremos historiar las distintas épocas, que denuncian ante la historia contemporánea, nombres tristemente célebres?

Cuál ha sido pues la política sistemática del curial, parte integrante de la prensa, escala que lo encarama al fin en los poderes públicos?

Hablar segun ha dicho alguien, en pró y en contra de cualquier cosa. La costumbre de sostener siempre el pró, y el contra la verdad, y lo que no lo es acaba por torcer su juicio.

Despues de haber luchado con un Ministro que no es de su círculo, consiguen derribarlo al fin; maltratarlo, pisotearlo; y cuando pasan cerca de su víctima, con los vestigios todavia de sus dolorosas impresiones, se les vé acercarse erguidos y risueños, estendiéndole la mano, como si se tratara del amigo mas íntimo.

Semejante proceder deja atónito al pudor.

Pero en el lenguaje del bufete, se llama á eso *La idea*.

Luego bien, en el lenguage de la corrupcion política debe llamarse *la cabeza que piensa*, al apostolado del esclusivismo bárbaro, si tal puede decirse de los que crean círculos sistemáticos sobre el sentimiento sano y unánime de la mayoría de un pueblo.

Pruebe *El Siglo* lo contrario, y esplique sobre todo, por qué ese círculo se encuentra en completa minoría y desprestijio ante la opinion, y que si existe, acaso debe su conservacion, á esa misma mayoría de ciudadanos que ciñen la espada, y que sacrifican hasta las situaciones imposibles, en aras del órden público. Y porque la clase militar se reune á debatir tranquilamente *sobre la esperanza* en que funda la adquisicion del premio de su sacrificio, se grita que el militarismo nos amenaza!!

Porque una voz sin autoridad y sin eco, se levanta tímidamente, para permitirse el recuerdo de los dias de esplendor de los que aun sobreviven á la gran epopeya de nuestra libertad, herencia única que acarician los desheredados en el borde de su tumba: porque para serenar la frente rugosa, y el corazon ulcerado del mártir se le canta la leyenda de los tiempos, como el recuerdo último de sus recuerdos, que debe resonar tal vez en su oido, se grita por los apóstoles *de la idea* que el militarismo se pone de pié, y que el sable se arrastra por las antesalas de los curiales!!

¡Y se cree preciso aun declamar contra la desgraciada clase militar!

¿Cómo podria temerse nunca el despotismo de la espada sobre las instituciones de un pueblo esencialmente militar, amamantado en las luchas de la libertad?

¡Un pueblo que aun en la cuna, se enrostró con el despotismo colonial y desafió su saña!

¿Y ese mismo pueblo pobre, mil veces desterrado, fugitivo y proscrito: ese pueblo que arrancando al martirio de cada hora, una página sagrada que debia fundar el gran libro, de los grandes sacrificios de la libertad debia echar acaso los fundamentos de un despotismo que fué su verdugo?

¿Perseguido, encarcelado en las terribles peripecias de la lucha por su independencia, debia acaso, bajo los cerrojos de los calabozos, jurar en silencio la opresion de sus hermanos en el martirio, ó de los herederos de su propia obra?

¿Acaso los que retemplaron su alma en las horas de prueba han renegado jamás de su inmortal suplicio, para estampar sobre él la mancha negra del liberticida? ¿A qué condicion por fin cree *El Siglo* que debe quedar reducida la clase militar? A la de autómatas ó verdugos sin duda.

Véase sino lo que se desprende de la siguiente frase—«Lo que combatimos es, que la fuerza militar se constituya en el primero de los Poderes de un Estado; QUE EL BRAZO QUE EJECUTA, *quiera sobreponerse á la cabeza que piensa y dirige*; que se intente dar un solo paso en esa peligrosísima pendiente, en el fondo de la cual se encuentra el régimen establecido por los pretorianos en Roma y por los Jenízaros en Constantinopla.»

Decididamente este ilustrado escritor no toma en cuenta los tiempos, ni el régimen político de los pueblos civilizados del siglo XIX.

Pero no!—en nosotros era un crimen reunirnos en número respetable. Era una amenaza la organizacion de un Comité militar permanente compuesto de las principales gerarquías militares de la República, sin distincion de colores políticos.

Nuestra condicion estaba designada—debia concretarse á la resignacion, y al mutismo del cadáver.

Pero se vió que eso era imposible y se creyó necesario al menos ya que se trataba de levantar al cadáver é imprimirle un hálito de vida; era necesario, repetimos, despojarlo de la última piltrafa que habia respetado la desesperacion, postrer legado de la miseria; grito permanente, arrancado á la denegacion de toda justicia.

Bajo tales auspicios, la clase militar de la República, no necesita hacer muchos esfuerzos, para ver claro en el horizonte de su porvenir.

Antonio Diaz—Gabriel T. Rios.

¿Qué razon tienen los comunicantes para suponer que nuestro propósito fué atacar á la clase á que pertenecen?

Nosotros leimos en un suelto de *La Tribuna* que el Sr. Diaz habia pronunciado un discurso *en defensa del militarismo*. Por añadidura se transcribia un párrafo de aquel discurso en que se atacaba á los *doctores*, estableciendo así un antagonismo que no tiene razon de ser entre dos profesiones, ambas honrosas y dignas de respeto—Se recordaba el *cedant arma togæ* y se decia que la tendencia del discurso del Sr. Diaz era un verdadero anacronismo.

Nosotros, que no acostumbramos proceder de lijero, y que no habíamos visto ni oido el discurso del Sr. Diaz, nos guardamos muy bien de afirmar que tuviese la tendencia que *La Tribuna* le atribuia: pero como esa tendencia, á ser cierta, era peligrosa, escribimos un artículo demostrando los funestos efectos del *militarismo en los paises en que existia*.

La doctrina que vertimos en aquel artículo es verdadera: y nada altera su profunda verdad, el hecho incuestionable é incuestionado de que en esta República no existe el militarismo.

Lo que podrian atacar los Sres. Rios y Diaz, seria en caso la *oportunidad* de haber escrito aquel artículo: nunca el artículo en sí mismo.

Y la oportunidad la defenderíamos nosotros por la significacion que se habia dado al discurso del señor Diaz: pues cuando se afirmaba que habia abogado no por la clase militar, sino por el militarismo, razon sobrada habia para que combatiésemos esa tendencia.

Una simple rectificacion del hecho hubiera bastado para dejar las cosas en su puesto, demostrando que el objeto del discurso del Sr. Diaz no fué el que le atribuyó el cronista de *La Tribuna*.—Los señores Rios y Diaz no lo han hecho así, sino que han estimado conveniente entrar en el fondo de la cuestion—Nos vemos pues precisados á seguirles en este camino.

Y á riesgo de ser cansados, tenemos que repetir, que no hay en el artículo *El militarismo* una sola frase, una sola palabra, que sea un ataque á la clase militar de la República; y que lejos de eso, al principiar y al terminar dicho artículo hicimos salvedades que debian haber tranquilizado respecto de nuestros propósitos la susceptibilidad del militar mas caviloso.

La última piltrafa, titulan los señores Rios y Diaz á su artículo—Por el contexto de él se deduce que suponen que nosotros queremos arrancarles sus derechos legítimos y la justa remuneracion de sus servicios—Eso parece que es lo que llaman los comunicantes *la última piltrafa*.

Pero ¿dónde hemos expresado nosotros semejante propósito ó semejante deseo?

¿Será cuando decíamos hablando de los militares: «abogamos por que los servidores del Estado sean debidamente atendidos y remunerados, en cuanto lo permitan los recursos del pais?»

¡Ah! Si nosotros fuéramos tan susceptibles como los comunicantes, si quisiéramos recoger todas las alusiones de que está sembrado su escrito, qué funesto giro y qué colosales proporciones tomaria esta polémica!

¡Si quisiéramos contestar sériamente las alusiones «á una prensa viciada en sus propios excesos, y sin conciencia ya de su propio interés,» ¡qué deplorable espectáculo ofreceria la discusion!

No lo haremos—Ni tenemos pretension de juzgarnos á nosotros mismos, ni podemos reconocer en las apreciaciones de los Sres. Rios y Diaz, sino la espresion de su juicio individual—Las muestras de aprecio y simpatía con que la opinion acoge nuestra propaganda nos consuelan de la injusticia que los comunicantes nos hacen.

Vamos á rectificar un error en que los Sres. Rios y Diaz han incurrido, y en que basan algunos de sus argumentos.

De estos argumentos se deduce que los comunicantes suponen que al hablar nosotros de la cabeza *que piensa y dirige*, nos referíamos á una clase: á la de los *doctores*: que atribuíamos el derecho de pesar y dirigir á los hombres de superior ilustracion, y que asignábamos á los hombres de espada el papel pasivo de ejecutores de los decretos de aquellos.

No es esto: y si los Sres. Rios y Diaz lo han creido así, no han comprendido bien nuestro pensamiento.

Nosotros combatíamos el *militarismo*, esto es, la preponderancia del elemento militar sobre los Poderes públicos: y decíamos que el brazo que ejecuta no debe sobreponerse á la cabeza que piensa y dirige.

Ahora bien. En el organismo del Estado, ¿cuál es la cabeza que piensa y dirige?

Claro está que son los Poderes públicos: y que la sociedad sufre una funesta y peligrosísima perturbacion, cuando el Ejército, en vez de ser auxiliar para la ejecucion de las Leyes y los Decretos de los Poderes públicos, se constituye en árbitro de los destinos del pais.

Esto ha sucedido recientemente en España, y por eso adujimos como ejemplo el golpe de Estado dado, no por el pueblo español, sino por el Capitan General de Madrid, el dia 3 de Enero del corriente año.

Ni directa, ni indirectamente hemos acusado nosotros á los militares de la República de las revoluciones y las guerras civiles del pais: pero los Sres. Rios y Diaz quieren cargar toda la responsabilidad de ellas sobre los hombres civiles.

¿Es esto justo? ¿es verdadero? ¿Por ventura las ambiciones personales solo pueden anidarse bajo el frac del hombre civil? ¿No caben tambien bajo la casaca del militar?

¿A qué hablar ahora de las revoluciones de este pais, de las que nosotros no hemos hablado, si en ellas han militado hombres de todas las profesiones y de todas las carreras?

Podrian citarse individualidades á las que no alcance ninguna parte de responsabilidad en las perturbaciones que ha sufrido la República: pero nos parece que seria temerario pretender que existen *clases* exentas de toda participacion en los pasados disturbios.

Procuremos que estos no se reproduzcan: y para ello no dividamos en clases la República. No por defender á los militares, á quienes nadie ha pensado en atacar, acusemos á los doctores. No intentemos crear antagonismos absurdos.

No queremos involucrar en esta cuestion la personalidad del Dr. D. Juan Cárlos Gomez, que no sabemos á qué propósito traen al debate los Sres. Rios y Diaz. Creemos muy bien que el que dicho señor vaya á ocupar un asiento en el Senado no ha de ser motivo para que el ejército se subleve: pero ya comprenderan los comunicantes que estamos muy distantes de juzgar como ellos que la presencia del Dr. Gomez sea una vergüenza para el pais. Tenemos una opinion diametralmente opuesta en este punto.

No queremos que la espada sea instrumento de la política maquiavélica de los leguleyos, como dicen nuestros contendientes: queremos simplemente que el ejército esté sometido al Gobierno legal de la República, sea que en él haya militares ó que no los haya.

No tememos tampoco despotismos militares en la República: y por nuestra parte no hemos sostenido nunca que los militares deban ser excluidos de todo cargo público.

No queremos para ellos privilegios ni exclusiones: y no nos alcanzan por tanto las invectivas de los comunicantes en este punto.

¿Porqué los Sres. Rios y Diaz se empeñan en denostar á los hombres de *la idea*? ¿Porqué se hacen eco de vulgaridades indignas de su inteligencia? ¿Desconocen por ventura que *la idea* es el alma de los partidos? ¿Desconocen que en definitiva *las ideas* son las que gobiernan el mundo?

Pero *la idea* no es ciertamente patrimonio esclusivo de los curiales y de los Doctores. La idea es la fé, es el principio generador de todas las grandes causas, de todos los grandes progresos de la humanidad.

En política *la idea* cuya realizacion persigue el siglo presente es la realizacion de la democracia. Estamos seguros de que este es tambien el ideal de los Sres. Rios y Diaz. ¿Qué partido está en mejor camino para alcanzar el ideal?

Esta pregunta entraña el problema de la política práctica, de la política diaria.

La manera como nosotros tratamos de resolver el problema puede discutirse: pero lo que no puede hacerse sin evidente injusticia es adulterar la esencia de las cosas, suponiendo que nuestra propaganda solo responde á cálculos mezquinos de ambicion personal.

Lo que los señores comunicantes suponen que es para nosotros la *idea*, es la antítesis de ella: es la torpe habilidad de los politiquistas sin fé ni conciencia.—Nada tenemos que ver nosotros con habilidades de ese género.

Nosotros estamos muy lejos de censurar que los militares se reunan para tratar de los proyectos de reforma.—De su derecho usan, y no hemos intentado por cierto poner en duda ese derecho.—¿A qué empeñarse en presentar á los militares como párias y desheredados?

En todas las discusiones que han surgido sobre el proyecto de reforma hemos visto que los militares han sido tratados con la debida consideracion: nadie la tratado ni trata de deprimirlos ni de desconocer sus servicios.

Ni hay razon tampoco para emplear esa inexacta metáfora en virtud de la cual parece que se quiere presentar á los Doctores sentados á la mesa del presupuesto y comiendo en ella á dos carrillos, en tanto que los militares solo recojen las *piltrafas*.

Así como seria injusto atribuir á los militares de la República intentos de entronizar en ella el militarismo, lo seria tambien atribuir á los hombres civiles el propósito de deprimir á los militares.

Ya que afortunadamente no existen en este pais gérmenes funestos que en otros han dado amargos frutos, no tratemos por Dios de sembrarlos—Por nuestra parte, esplicada lealmente, sinceramente la tendencia y, el alcance del artículo que ha provocado la réplica de los Sres. Rios y Diaz, nos holgaríamos de que el asunto terminase aquí, por que no vemos utilidad para nadie de darle ulteriores proporciones.

La parcialidad del Poder Ejecutivo en la prision del coronel D. Fortunato Flores

Habiamos prometido, y nos disponiamos á ocuparnos de la cuestion jurídica sobre fuero militar, suscitada con motivo de un incidente de competencia promovido en la prision y proceso que se sigue al coronel D. Fortunato Flores, cuando recibimos de su hermano D. Segundo el artículo que vá en seguida sobre el mismo asunto.

El deber que tenemos de publicar ese artículo, y la necesidad de ocuparnos de él para refutar las ideas que consideramos erradas y los cargos al Poder Ejecutivo que á nuestro juicio carecen de fundamento, nos induce á dejar para mañana el ocuparnos de la cuestion jurídica, que no pierde nada de su interés por que siempre será de oportunidad y gana tal vez algo con ser reflexiva y friamente tratada.

Empecemos por ver lo que dice en contestacion al artículo de *El Siglo* del sábado último, el Sr. D. Segundo Flores:

Sr. Dr. D. Julio Herrera y Obes.

Presente.

Estimado doctor y amigo:

Como dije á vd. ayer, no es mi ánimo entrar á sostener una polémica con *El Siglo* acerca de la prision de mi hermano D. Fortunato.

Sin embargo, me creo en el deber de ilustrar el asunto para ratificar así la verdad de mi primer artículo. Haré á un lado la cuestion reproches, pues como se trata de la apreciacion de deberes y cada uno debe someterse á lo que su criterio propio le aconseja, creo que en este caso el único Juez para apreciar la conducta que debia haber observado *El Siglo* es *El Siglo* mismo. Hasta ahora habia creido que era deber de la prensa ocuparse de todos aquellos ataques que se llevasen á la libertad personal aun cuando la queja del interesado no se hubiese producido; pues creo como *El Siglo* «que el derecho y la libertad de «todos se encuentran amenazados cuando se ataca el «derecho y la libertad de un ciudadano» y por eso opinaba que el periodista tenia el deber de inquirir por su sola cuenta la verdad siempre que tuviese un fundamento para suponer que las cárceles servian en nuestro pais, no para castigo de nuestros criminales y sí para privar á un ciudadano del ejercicio de sus derechos.

Habia creido que la prolongada detencion del coronel Flores, cuando se paseaban por las calles de Montevideo las personas que se decian complicadas en el movimiento revolucionario que se le imputa, era bastante fundamento para que todo celoso guardian de las libertades públicas ejerciese su actividad con el fin de investigar si se habian desconocido las leyes que garanten la libertad de los ciudadanos y como *El Siglo* ha sabido figurar en el número de esos guardianes, dando muchas veces ejemplos de liberalidad é independencia, me permití dirijir aquel reproche que creia perfectamente fundado—Y tal reproche dirijí en el deseo de verle continuar la marcha que se habia trazado y no con el fin de obtener un defensor de la causa de mi señor hermano.—*El Siglo* entiende que no era esa la conducta que debia observar; yo respeto su creencia, pues, como he dicho antes, creo que cuando se trata de apreciaciones de deberes debe acatarse el fallo de la conciencia de quien debe cumplirlas.

El Siglo, ocupándose de la cuestion principal en este caso, asegura que los dos cargos contenidos en mi primer artículo son infundados y dice mas aun: que el Poder Ejecutivo ha tomado la defensa de los derechos del reo. En prueba de sus asertos hace una reseña del proceso levantado. Empieza por decir que yo he reconocido que «habia fundado motivo para proceder á la «prision «como medio prévio de esclarecer la verdad» y tal aseveracion no es exacta pues yo me reducia á reconocer en principio la justicia de la prision preventiva, quejándome en el caso ocurrente de que se hubiere sometido á ella á mi señor hermano por una simple denuncia verbal sin semi-plena prueba del delito que se le imputaba.—Es de advertir aquí, que la persona que hizo la denuncia, cuyo nombre reservo, y que era natural suponer que estuviese complicada en el asunto, desde el momento que declaraba el nombre del gefe del pretendido motin revolucionario, no fué siquiera sometida á la prision preventiva necesaria; procediéndose en completa oposicion respecto al coronel Flores sobre quien no podian pesar tan sérias sospechas como respecto de la persona del denunciante que debia tener pleno conocimiento de los antecedentes del asunto.—Es tambien de notarse que las personas designadas en la nota del comandante del Batallon 2.º de Cazadores como sobornadores de la tropa, entre cuyo número no figuraba el coronel Flores, se encuentran hoy en libertad, con escepcion de uno, y hasta ejerciendo funciones militares; y es fuera de duda que si existe una denuncia formal es precisamente la que acabo de mencionar y que encabeza el proceso que se sigue al coronel Flores.

—De estos hechos se deduce una arbitrariedad y parcialidad irritantes respecto al coronel Flores; pues aun suponiendo que las personas puestas en libertad lo hayan sido en virtud de encontrarse causa bastante para su detencion, no se esplica cómo se ha detenido hasta ahora al coronel Flores, sobre quien no recaen denuncias tan graves y que se designaban complicados en ese mismo movimiento. Ya ve, pues, *El Siglo* que no carecia de fundamento la acusacion de parcialidad que he dirigido al Gobierno.

Ahora bien, faltándose á todo procedimiento regular, se ha iniciado y seguido el sumario por el Estado Mayor General, á quien no competen semejantes funciones, y solamente ha pasado el asunto al Fiscal Militar despues de haberse formado ese sumario y al único efecto de ampliarlo. Debo advertir que el Fiscal Militar se redujo á preguntar al Coronel Flores, como declaracion necesaria para la ampliacion del sumario, *si era visitado por militares* y en vista de la contestacion afirmativa que obtuvo, ordenó la detencion del pretendido reo y remitió la causa al Ministerio respectivo sin decir, como *El Siglo* asegura, que ella fuera del fuero civil. Entonces se remitió el asunto al Auditor de Guerra quien, sin ser consultado á ese respecto, aconsejó que pasase á los tribunales ordinarios pues que los hechos que se imputaban al coronel Flores constituian un delito comun.—El Gobierno creyó deber oir la opinion del Fiscal Dr. Brito del Pino antes de resolver en el asunto. En virtud del dictámen de este funcionario de acuerdo con el Auditor de Guerra se remitió al Juez Letrado del Crímen (no me esplico la intervencion dada al Fiscal de Gobierno en asuntos que se relacionan con la administracion criminal cuando existe un Fiscal del Crímen que ejerce la personería del Estado en esos casos)—El Juez del Crímen se declaró incompetente para entender en el asunto y lo devolvió al Poder Ejecutivo y este lo remitió al Superior Tribunal quien, despues de oir el dictámen del Fiscal del Crímen, dictó el siguiente auto: «Resultando que de los antecedentes remitidos á este «Tribunal Superior no consta que exista competen«cia: puesto que la controversia no está establecida «entre los Jueces, *único caso que por la ley queda «sujeta á la decision del Tribunal sino entre el Poder «Ejecutivo y el Juzgado del Crímen de la 1ª Seccion*, «devuélvase al Ministerio de su procedencia para «que, *en caso de que se promueva la competencia «por el consejo de guerra*, se sirva elevarlo á este «Tribunal para la resolucion correspondiente.»

A pesar de este terminante auto, que el Poder Ejecutivo no podia en manera alguna desconocer, se volvió á dar intervencion al Auditor de Guerra y Fiscal de Gobierno y Hacienda Dr. Vazquez Acevedo, quienes, ratificando la opinion de que correspondia al fuero civil, lo devolvieron al Poder Ejecutivo—esto último es lo que *El Siglo llama defensa de los derechos del reo hecha por el Poder Ejecutivo*.—Si efectivamente hubiese querido favorecerse al coronel Flores no se hubiese dado al asunto los trámites irregulares que acabo de mencionar y se habria pasado este al Fiscal Militar para que procediese al nombramiento del Consejo de Guerra que debia entender en él. Debo aquí hacer presente que el Poder Ejecutivo no tenia facultad de elegir jurisdiccion despues del terminante auto del Tribunal y que, aun en el caso de estar declarada la competencia, la eleccion correspondia de derecho al coronel Flores y no al P. E., que no habia recibido poderes de mi señor hermano para representarlo en esas gestiones.

El asunto volvió á ser pasado al Superior Tribunal y este ratificó su auto anterior en otro, que por su mucha estension no transcribo, y en el que se dice «que de acuerdo con todas las leyes y ordenanzas «militares del pais, es indispensable que el Consejo «de Guerra se declare incompetente para entender «en el asunto y que en consecuencia debe proceder«se á su convocacion á cuyo efecto lo devuelve al «Poder Ejecutivo.»

Conste, pues, que los cargos contenidos en mi primer artículo son perfectamente justos, y conste tambien que en el sumario levantado al coronel Flores se han cometido las mayores irregularidades, á pesar de ser el Poder Ejecutivo compuesto por personas de respetabilidad en el Foro de la República y en consecuencia perfectamente enterados de las leyes que la rijen.

Dispense, querido amigo, la estension de este artículo, necesario para que no se me tachara de ligereza, y quiera aceptar con mi agradecimiento por su benevolencia, las protestas de mi particular aprecio.

Segundo Flores.

S/C Febrero 16 de 1874.

Aunque el Sr. D. Segundo Flores quiere hacer abstraccion de la cuestion reproches, porque reconoce el derecho y el deber en que estabamos de proceder en este caso con arreglo á nuestras solas opiniones, respecto á las obligaciones del periodista, sin embargo, el modo como viene hecho ese reconocimiento importa confirmar el cargo.

Haremos notar que el Sr. Flores parte de los mismos principios que nosotros, llegando solo á consecuencias opuestas en virtud de una confusion, que en la aplicacion de sus principios hace.

Así por ejemplo: estamos de acuerdo en que *el deber de la prensa, es ocuparse de todos aquellos ataques que se lleven á la libertad personal aun cuando la queja del interesado no se hubiese producido*.

Y tan estamos de acuerdo á este respecto que es el principio que proclamamos y practicamos diariamente.

Pero para que la prensa tenga conocimiento de que en la prision de un individuo se ha atacado su derecho y libertad personal, es necesario que tenga noticia del hecho y esta noticia quien debe suministrársela es el interesado ó los que están al cabo del suceso, por que los periodistas no son adivinos, ni tienen por mision fiscalizar el procedimiento de los juzgados del Crimen. Si así fuese, todo su tiempo estaria esclusivamente consagrado á seguir el movimiento de las cárceles, averiguando el por qué y cómo ha sido preso cada uno de los individuos que en ellas se encuentran.

No creemos que el Sr. Flores crea que tal sea el deber del periodista por mas liberal é independiente que sea.

Y no lo creemos, porque él mismo pone á su principio una limitacion que lo trae de lleno á nuestro campo.

El periodista, dice, tiene el deber de inquirir *por su sola cuenta la verdad, siempre que* TENGA UN FUNDAMENTO *para creer que se ha cometido un atentado*.

Es justamente lo que nosotros hemos dicho.

¿Pero cuál es ese fundamento?

No puede ser otro que la notoriedad de los hechos, ó las denuncias particulares que los interesados hagan de las arbitrariedades de que son víctimas.

La sola prision de un individuo, no es *fundamento* racional, para creer que se ha cometido un atentado por la autoridad.

Lejos de eso; la presuncion legal es, que la prision es justificada; pues no se supone nunca sin motivos fundados que la autoridad abusa criminalmente de sus facultades.

En el caso del coronel D. Fortunato Flores existia alguna de esas circunstancias que sirven de fundamento á las averiguaciones de la prensa?

Decididamente, no!

La causa de la prision del coronel Flores así como la tramitacion que se habia impreso al proceso que se le sigue, eran ignoradas para nosotros, por lo menos, que aun hoy mismo no podemos decir que las conozcamos bien, porque no hemos visto el proceso.

Sabiamos que estaba preso, pero no sabiamos porqué.

Sabiamos que se le seguia un proceso, pero no sabiamos cómo.

El coronel Flores y los que estaban interiorizados en el asunto, guardaban el mas completo silencio sobre el particular.

¿Qué debiamos suponer? Lo que hemos supuesto: que la justicia cumplia estrictamente su penosa mision.

Pasemos á otra cosa.

El Sr. D. Segundo Flores, dice que hemos cometido una inexactitud, al asegurar que él habia reconocido que la órden de prision librada contra el coronel Flores era perfectamente fundada.

El cargo es demasiado grave para que lo dejemos pasar inapercibido.

Por toda justificacion de nuestro aserto reproduciremos el párrafo del artículo del Sr. Flores á que nos referimos.

«Hace dos MESES que se dió órden al coronel Flo«res para que se presentase preso en el cuartel 3º de «Cazadores—órden que fué requerida por el Sr. Fis«cal Militar, á consecuencia de denuncias que llega«ron á ese funcionario, haciéndole saber que el «coronel Flores pretendia hacer un movimiento «revolucionario en el que tomaban parte varios mi«litares en servicio activo. *Justísimo sin duda al«guna es que se atendieran esas denuncias y se cas«tigue severamente á los que pretenden alterar el «órden público*, pero para que esos procederes sean «justos, es necesario que estén en armonía con las «leyes del pais, á las que todo ciudadano tiene el «deber de prestar acatamiento, para obtener los «resultados en beneficio de la patria, que de su ob«servancia se espera. Pero hay mucha distancia «entre los procederes legales y las simples denuncias «de palabras, sin tener la semi-plena prueba del «delito y proceder arbitrariamente á despojar á un «ciudadano de su atributo mas precioso—de la li«bertad.»

Se vé pues que el Sr. Flores reconocia lo *justísimo* que es que *se atiendan las denuncias* que de hechos criminales se hagan, procediendo al castigo severo de los delincuentes etc.

Verdad es que él agregaba una verdad algo de Pero Grullo, al observar que eso mismo debia hacerse en armonía con las leyes del pais. Pero es que en armonía con las leyes del pais, se procede siempre que se libra órden de prision contra un individuo acusado de haber cometido un delito.

En el presente caso el Sr. Flores cree, que la arbitrariedad consiste en haber procedido por simples *denuncias de palabras*, sin semi-plena prueba del delito.

Hay en esto contradiccion y error.

Contradiccion, en negar ahora á las denuncias de delitos cometidos,—denuncias que lo mismo es que se hagan *de palabra ó por escrito*,—la importancia que el Sr. Flores les reconocia antes al decir *que era justísimo que se atendiese y se procediese al castigo «severo de los criminales, etc.»*

El error consiste en creer que las denuncias no constituyen en ningun caso semi-plena prueba del delito.

Pero lo mas curioso del caso es que el Sr. D. Segundo Flores que tan estremoso se muestra en el caso que nos ocupa del respeto debido á los derechos y á la libertad personal; que no cree que baste para ordenar la prision de un individuo la simple denuncia de que es el autor de un delito perpetrado; afirma que *el denunciante debió* ser reducido á prision inmediatamente, y vé en el hecho de que no se haya procedido así un acto de parcialidad del Gobierno.

El raciocinio del Sr. Flores, es harto original.

Puesto, dice, que el Comandante del 2.º Batallon de Cazadores hizo la denuncia de que se pretendia sobornar su cuerpo, es porque tenia conocimiento del hecho.

Si tenia conocimiento del hecho, es prueba de que estaba complicado en él. Luego debia procederse á su prision.

¡Curiosa doctrina!

Segun eso todo el que declara que ha visto cometer un asesinato ó que conoce al autor de un robo, se declara implícitamente cómplice del asesinato y del robo cometido y como tal debe ser previamente remitido á la cárcel.

No hay duda que de este modo se estimularia de un modo asombroso el descubrimiento de los crímenes cuyo castigo interesa á la sociedad.

Ante la perspectiva de la cárcel por recompensa de su acto de abnegacion, y de la sospecha de complicidad en un crimen ¿quién no habia de afanarse por descubrir los delitos de que tuviese conocimiento?

Parece que las leyes vigentes partieron de opuesto principio al establecer la obligacion en que está todo hombre de denunciar á la justicia los hechos criminales de que sea sabedor, pudiendo en caso necesario ser compelido por la fuerza á declarar.

Otra irregularidad apunta el Sr. Flores: la de que el sumario fué iniciado en el Estado Mayor General.

¿Y dónde habia de ser iniciado si era ante el Estado Mayor General que se hacia la denuncia?

¿Pero fué el Estado Mayor General quién ordenó la prision del coronel Flores?

No: fué el Fiscal Militar, en virtud de las declaraciones que él tomó.

La órden de prision fué pues librada por *órden de juez competente*, como lo exige la Constitucion.

Pasado el sumario al Auditor de Guerra, este opinó que la causa era del fuero ordinario.

Se oye para mayor abundamiento la opinion del Fiscal de Gobierno y Hacienda, y este ratifica la opinion del Auditor de Guerra.

El Gobierno en consecuencia eleva el sumario al Juez del Crímen.

El Juez del Crímen lo devuelve diciendo que la causa es del fuero militar.

Surge el incidente de competencia. Se lleva la causa al Superior Tribunal de Justicia y este le saca el cuerpo, negando al Fiscal Militar su carácter de *Juez de instruccion* y por consiguiente el derecho para iniciar juicios de competencia y opinando que el proceso debe ponerse en estado de que conozca de él el Consejo de Guerra para que sea quien inicie el juicio en cuestion.

En esto no hay nada imputable al Poder Ejecutivo.

Los incidentes de competencia pueden seguir legalmente en todo juicio.

¿Ha sido este dilucidado con arreglo á derecho? ¿Sí? Luego no hay irregularidad.

Sobre todo, no vemos cómo podria el Poder Ejecutivo ser culpable de las arbitrariedades que cometiesen los Tribunales de Justicia.

La parcialidad y arbitrariedad del P. E. está segun el señor Flores, en no haber acatado el fallo del Superior Tribunal de Justicia, mandando que el proceso siguiera su curso en la via militar hasta que el Consejo de Guerra se impusiera de él y declarase si era ó no incompetente para fallarlo.

Y entretanto el coronel Flores habria seguido en prision.

Y despues si el Superior Tribunal de Justicia entablado el juicio de competencia declaraba, como es muy probable, que la causa pertenecia al fuero civil, habria que empezar el proceso de nuevo, dando por no hecho todo lo obrado!

¿Y quién seria la víctima de este procedimiento? El preso; el coronel Flores.

Contra esta injusticia de que puede ser mañana objeto cualquier militar es contra la que ha reclamado el P. E., defendiendo incidentalmente los derechos del coronel Flores al defender los derechos de todos los que se encuentren en su caso.

Debemos declarar ingenuamente que no hemos entendido el párrafo en que el Sr. Flores sostiene que *el Poder Ejecutivo no tenia la facultad de elejir jurisdiccion despues del auto terminante del Superior Tribunal de Justicia y que aun declarada la competencia, á quien correspondia elejir la jurisdiccion era el coronel Flores.*

Desde luego el Poder Ejecutivo no se ha propuesto ni pretendido elegir jurisdiccion, que en este caso como en todas las cuestiones de órden público no es elegible, es imperativa.

Lo que el Poder Ejecutivo ha hecho es someter el proceso á la jurisdiccion a que en su concepto y de acuerdo con el proceder fiscal correspondia.

Hay error tambien en suponer que el Superior Tribunal de Justicia ha declarado que el asunto fuese del fuero militar, por que esto habria sido resolver el incidente de competencia, que se ha dejado pendiente.

Pero sobre todo lo que no entendemos, es cómo resuelto el incidente de competencia, á quien corresponderia elegir la jurisdiccion seria al coronel Flores: es decir, al reo.

Si el reo es quien elige la jurisdiccion ¿qué objeto tiene el juicio de competencia?

Pregúntesele por quién quiere ser juzgado y santas pascuas.

En cuanto á que el Gobierno no habia recibido poder del coronel Flores para defender su derecho, gestionando la determinacion prévia de jurisdiccion, para evitar dos juicios con las demoras y trastornos consiguientes, haremos notar dos cosas.

1.º, Que el Gobierno no defendia los derechos del coronel Flores, sino los derechos consagrados en la ley como propiedad de todos los habitantes del pais y por consiguiente que no necesitaba en este caso mas poder que el que la Constitucion le otorga: y 2.º que los juicios de competencia, pueden suscitarse á peticion de parte, ó de oficio, y por consiguiente que tampoco para esto necesitaba el Gobierno poder del coronel Flores.

Quedan pues refutados los cargos del Sr. Flores y justificada nuestra opinion de que eran infundados así en lo que se referian á nosotros como en lo que atañe al Poder Ejecutivo.

Apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo

El 15 tuvo lugar la apertura de la Asamblea General en sesiones ordinarias en el 2.º periodo de la 11.ª Lejislatura.

Aunque la hora señalada para la apertura era la 1 de la tarde, solo pudo efectuarse á las 4 1/2 por la falta de número, obligando la censurable conducta de los inasistentes á que el Poder Ejecutivo esperase hasta esa hora en la ante sala de la Asamblea.

Por fin se logró hacer número abriéndose la sesion.

El Presidente de la República leyó un estenso y prolijo mensaje que no publicamos hoy por la hora avanzada en que hemos recibido la copia oficial que se nos ha remitido.

Lo haremos mañana, ocupándonos al mismo tiempo de ese importante documento que hace honor al Poder Ejecutivo.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Febrero 14 de 1874.

Debiendo procederse á la recaudacion de Contribucion Directa, de los Departamentos de Campaña, que corresponde al año corriente; el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1.º Nómbranse Recaudadores de Contribucion Directa en Comision, para el Departamento de Canelones, don José Puig Anglada—Florida, don Ramon Peyrales—San José, Daniel Martinez—Colonia, Joaquin Fernandez—Soriano, Luis Madruga—Paysandú, Cárlos Kemsley—Salto, Bartolomé Caballero—Tacuarembó, Cárlos Escayola—Durazno, Benjamin Paris—Cerro-Largo, Abelardo Olivera—Minas, José Coutinho—Maldonado, Ruperto Fernandez.

Art. 2.º Los Recaudadores nombrados deberán presentar una garantía á entera satisfaccion del Superior Gobierno, dentro de los 20 dias á contar desde la fecha, en que se les haya comunicado el nombramiento.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

ELLAURI
JUAN PEÑALVA

Secretaría del Ministerio de Gobierno.

AVISO

S. E. el señor Presidente de la República, prévios los requisitos de la ley ha espedido en forma carta de naturalizacion al Sr. D. Camilo Maldonado, de nacionalidad argentino, con opcion á las prerogativas y exenciones de que gozan los ciudadanos legales de la República.

Montevideo, Febrero 14 de 1874.

P. V. Goyena—Oficial Mayor.

INTERIOR

Estatutos de la Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Art. 1.º Queda establecida una Sociedad anónima bajo la denominacion de Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay, para la construccion y esplotacion de la línea de esta ciudad al pueblo del Durazno y demas objetos contenidos en la concesion acordada por el Superior Gobierno el dia 1 de Octubre de 1866.

FONDO SOCIAL, ACCIONES Y RECIBOS

2.º El capital social será de £ 6 580,000 dividido en 28,000 acciones de $ 235 cada una y transferibles, anotándose en los registros de la Sociedad.

3.º Cada accion se pagará de la manera siguiente: 20 $ al contado al tiempo de suscribirse, y los 215 pesos restantes en entregas de cinco pesos mensuales, hasta el completo pago de la accion.

4.º Los accionistas deberán efectuar sus pagos al tesorero en la ciudad de Montevideo ó á los sub-tesoreros que nombrará la Comision Directiva, en los pueblos cabezas de Departamentos, y los recibos provisorios que estos espidan les servirán de suficiente resguardo.

5.º Las acciones se espedirán por la Comision Directiva, cuando los accionistas hayan abonado su importe total.

6.º El accionista que no abonase alguna entrega á su vencimiento, será esperado por tres meses mas, abonando el interés de 2 p% mensual sobre la cantidad adeudada, pasado cuyo tiempo, queda convenido que renuncia y pierde lo entregado, y lo cede á favor de la Sociedad.

7.º Toda accion da derecho á una parte proporcional en todo lo que es de propiedad de la Sociedad y en los productos anuales de la Empresa, despues de deducidos los gastos, siendo garantido por el Superior Gobierno de la República, un interés de 7 p% anual neto sobre un capital de 10,000 £ esterlinas por cada milla inglesa de 1,760 yardas, ó sea á razon de $ 47,000 por la medida métrica equivalente á cada milla; cuyo interés empezará á correr sobre el valor de cada seccion de camino, conforme se abra el tráfico público.

GASTOS, BENEFICIOS, DIVIDENDOS

8.º Los gastos se componen del costo de la administracion, esplotacion, conservacion, reparaciones ordinarias y extraordinarias, composturas y renovacion del tren rodante y demás dependencias de la via.

9.º El excedente de los productos sobre los gastos anuales de la empresa, indicados en el artículo anterior, constituyen la utilidad neta.

10. Los dividendos se harán anualmente.

COMISION DIRECTIVA

11. La administracion de los negocios de la Sociedad, queda á cargo de la Comision Directiva que se compondrá de un presidente, un vice-presidente, un tesorero, un secretario y tres vocales.

12. Los directores serán elegidos por el periodo de un año, y amovibles en todo ó en parte antes de concluir este término por resolucion de la reunion general, convocada de conformidad con el artículo 22.

13. Los miembros salientes podrán ser reelectos; y la reunion general nombrará al mismo tiempo siete suplentes.

14. La Sociedad delega en la Comision Directiva, su mas amplio poder para realizar su objeto.

15. Los miembros del Directorio recibirán en compensacion de su direccion, una remuneracion de dos mil libras esterlinas por año, que será repartida por igual entre los miembros por mensualidades.

16. La Comision Directiva en el intérvalo de una á otra reunion general, reemplazará las vacantes de sus miembros con los suplentes que hayan obtenido mayor número de votos.

17. Para ser elegible miembro del Directorio, basta tener la calidad de accionista.

18. La Comision Directiva en cada nueva eleccion, nombrará un presidente, vice-presidente, tesorero y secretario, y, 1º se reunirá una vez por semana cuando menos; 2º podrá deliberar con cuatro de sus miembros presentes, y las resoluciones se tomarán á mayoría absoluta de votos; 3º el voto del Presidente decide en caso de empate; 4º llevará libro de acuerdos; 5º necesita la autorizacion de la reunion general para contraer empréstitos y para hacer trabajos que no se refieran á la concesion.

19. La Comision Directiva representa á la Sociedad respecto á terceros, y egerce en su nombre acciones judiciales; coloca á interés los fondos sobrantes de la Sociedad; hace y modifica la tarifa de conformidad con los términos de la concesion; segun sea conveniente; hace el reglamento necesario para la esplotacion de la línea; nombra y destituye empleados, y les señala sueldo y destino; dispone sobre el método de la contabilidad, arregla la firma de las acciones y recibos provisorios; y declara dividendos. Las obligaciones contraidas por la Comision Directiva á nombre de la Sociedad, deberán ser firmadas por el Presidente y dos miembros, la correspondencia ordinaria y la ejecucion de las deliberaciones de la Comision Directiva, las firmarán el Presidente y el Secretario.

20. Los miembros de la Comision Directiva no contraen en virtud de su administracion, ninguna obligacion ni responsabilidad personal y solidaria. Respondiendo solo por la ejecucion de su mandato.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

21. Habrá en el año dos reuniones generales que tendrán lugar en los primeros diez dias de Abril y en los primeros diez dias de Octubre, de cada año, en la primera de las cuales se practicará la eleccion del Directorio; pero la Comision Directiva puede convocar la Sociedad estraordinariamente cuando lo crea necesario; y en este caso los accionistas, solo pueden tratar los asuntos indicados en los avisos de convocacion. Las convocatorias se harán por avisos en los diarios, con treinta dias de antelacion, salvo los casos en que se necesite mayor brevedad.

22. La Comision Directiva convocará á la Sociedad á reunion general, siempre que sea solicitada por escrito por cien accionistas representando quinientas acciones á lo menos, debiendo la solicitud espresar el objeto de la convocatoria, y la reunion no podrá ocuparse de otro asunto que el espresado por los peticionarios.

23. Los accionistas impedidos ó ausentes, podrán ser representados en la reunion general por otros accionistas debidamente munidos de carta de autorizacion. No siendo accionista el que les represente, necesitará traer poder legal en forma.

24. Ningun accionista podrá tener voto sino en virtud de acciones primitivas, ó que hubiesen sido transferidas en debida forma al menos, sesenta dias antes de la reunion.

25. Los votos en reunion general serán computados de la manera siguiente: De 1 á 15 acciones, un voto; de 16 á 30 dos; de 31 á 45 tres; de 46 á 60 cuatro; de 61 á 80 cinco; de 81 para arriba cualquiera que sea el número, seis votos.

26. Los accionistas suscritos en Inglaterra gozarán de los mismos derechos de que actualmente gozan los accionistas del pais.

27. Compete á la reunion general ordinaria examinar y observar las cuentas de la administracion.

28. La reunion general no puede constituirse sin que estén representados cuando menos una quinta parte de las acciones suscritas pero en caso de no concurrir ese número á la primera convocatoria, se citará por segunda vez con quince dias de intérvalo. En esa reunion las deliberaciones serán válidas sea cual fuere el número de accionistas que concurrieren.

29. La reunion general será presidida por el Presidente, Vice-Presidente ó tesorero de la Comision Directiva; y las votaciones serán nominales. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

DISPOSICIONES GENERALES

30. La reunion general nombrará una Comision de cuentas con un año de anticipacion para que informe sobre las cuentas que le serán presentadas en el año próximo, y veinte dias antes de la convocatoria á reunion general, la Comision Directiva pondrá á disposicion de la Comision de cuentas, los Estados é inventarios de la Sociedad.

31. A la reunion general le compete autorizar á la Comision Directiva, para contraer empréstitos, de acuerdo con la direccion domiciliada en Lóndres, y para hacer trabajos que no se refieran á la concesion, como tambien para cualquier caso en que dicha Comision Directiva no se crea convenientemente autorizada. Tambien nombra los accionistas que han de integrar la Comision Directiva y sus suplentes con arreglo al artículo 13.

32. En el caso inesperado en que no fuese posible reunir en el pais ó en el estrangero el capital suficiente para completar la línea hasta el término propuesto, queda facultada la Comision Directiva para contratar su construccion hasta el punto que lo permitan los recursos de la Sociedad.

33. Queda entendido que el interés garantido por el Superior Gobierno, es pagadero por él, solo en el caso que el producto neto de la línea, ó sus secciones abiertas al tráfico no lleguen á dar un 7 p% anual sobre la suma de £ 10,000 por milla, y el Gobierno solo responde por la diferencia que hubiere entre el producto y el 7 p% estipulado, cuyo abono en caso de resultar déficit se hará anualmente.

34. No podrá enagenarse esta via férrea y sus dependencias, sin la aprobacion de una reunion general en donde estén representadas las tres cuartas partes de las acciones suscritas; cuya reunion solo podrá tener lugar despues de una convocatoria hecha con seis meses de anticipacion.—Cornelio Guerra, presidente—Thomas Tomkinson, secretario.

Exmo. Señor:

El que firma, Presidente del Ferro-Carril Central del Uruguay, tiene el honor de elevar á conocimiento de V. E. los Estatutos de la Compañía con las reformas introducidas en la reunion general de accionistas que tuvo lugar en 6 de Agosto último con asistencia del Señor Fiscal de Gobierno, para que V. E. si lo tuviera á bien, las preste su superior aprobacion. Dios guarde á V. E. muchos años—Cornelio Guerra presidente—Thomas Tomkinson, secretario.—Ministerio de Gobierno—Montevideo, Setiembre 27 de 1873. Vista al Fiscal.—Alvarez—Exmo. Señor:—Las modificaciones introducidas en sus Estatutos por la Compañía el Ferro-carril Central del Uruguay, en nada contrarian ni se oponen á las disposiciones legales vigentes en materia de sociedades anónimas.

Puede, pues, V. E., si lo tiene á bien prestarles su aprobacion. — Montevideo, Octubre 3 de 1873.—Eduardo B. del Pino.—Ministerio de Gobierno—Montevideo, Octubre 18 de 1873.—Con lo obrado pase al Ministerio de Hacienda para la resolucion que corresponda. — Alvarez. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 6 de 1873.—Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañía Ferro-carril Central del Uruguay, insértese en el libro respectivo; y devuélvanse.—Rúbrica de S. E.—Peñalva—Señor Juez L. de Comercio. El que suscribe, Presidente del Directorio del Ferro-carril Central del Uruguay, ante V. S. en la mejor forma de derecho se presenta y dice:

Que debiendo los Estatutos de esta Compañía, de conformidad con el contrato celebrado en Lóndres el 4 de Enero de 1872, sufrir algunas alteraciones que han sido sancionadas por la Asamblea General de accionistas que tuvo lugar el 6 de Agosto de 1873 y aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nacion conforme á lo ordenado en el art. 405 del Código de Comercio, vengo de conformidad con lo preceptuado por el artículo 407, á solicitar de V. S. se sirva mandar que se haga la correspondiente inscripcion en el Registro respectivo y se hagan las publicaciones del caso. Por tanto: A V. S. suplico que habiéndome por presentado, se sirva proveer como lo dejo solicitado—Es justicia etc.—Cornelio Guerra, presidente—Thomas Tomkinson, secretario—Montevideo Febrero 9 de 1874—Vistos los Estatutos exhibidos con las modificaciones sancionadas por la Asamblea General de accionistas: Habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo, inscríbanse en el Registro de Comercio procediéndose á su publicacion; y repuesto el sellado que corresponde, archívese, espidiéndose los testimonios que se solicitaren. Blanco—Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado de Comercio, en Montevideo á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro de que doy fé. *Feliz de Lizarza*, Escribano Público.

Concuerda con los Estatutos y demas diligencias de su tenor insertas, que originales obran en el archivo de mi cargo á que me remito, presentadas al Sr. Juez L. de Comercio para su inscripcion en este Registro. Y en cumplimiento de lo mandado por SS.ª espido la presente para su publicacion, en Montevideo á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Feliz de Lizarza—Escb. P. y de Comercio.

EXTERIOR

Buenos Aires

Febrero 11.

Los datos oficiales que tenemos sobre el cólera van á continuacion.

El Consejo de Hijiene habia recibido hasta ayer á las 4 de la tarde, los siguientes partes de las parroquias:

Parroquia Monserrat, atacados 1; id la Boca 3; total 4 atacados; muertos, ninguno.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1874.

Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia.

Comunico á V. S. que las inhumaciones efectuadas el dia anterior en el Cementerio de la Chacarita son doce de varias enfermedades y tres de cólera y en el del Norte, siete de varias enfermedades.

Dios guarde á V. S.—*E. O'Gorman*.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1874.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal.

A los fines consiguientes comunico al Sr. Presidente que, segun parte de los comisarios de las secciones 7.ª y 13.ª, han sido atacadas de la epidemia reinante las siguientes personas:

Cármen Igarciala, domicilio, Temple núm. 458. María Laporte, Artes núm. 391.

Dios guarde al Sr. Presidente.

E. O'Gorman.

—Hé aquí la renuncia del Sr. O'Gorman, y lo resuelto por el Poder Ejecutivo:

Buenos Aires, Febrero 9 de 1874.

Al señor Ministro de Gobierno Dr. D. Amancio Alcorta.

Señor Ministro:

En el calor de la lucha electoral, los diarios *La Nacion* y *La Pampa* hacen cargos graves á la reparticion de Policía á cuyo frente me encuentro.

Las muchas atenciones que sobre mí pesan me impiden contraerme á refutar aquellos cargos que ni en duda puedo aceptar.

Esta situacion, violenta para mí, como lo seria para cualquier funcionario público, que como yo lleva se siempre sus procedimientos por el camino del honor y de la rectitud mas severa, me aconsejan dar el paso que doy por esta nota en obsequio no solo de mi propia dignidad sino tambien de la Administracion que sirvo.

Presento á V. S. la renuncia del cargo que ejerzo, esperando que una vez aceptada, pueda el Exmo. Gobierno de la Provincia, proceder sin mi presencia en la reparticion de policía, al requerimiento de los hechos que dichos diarios denuncian.

Por mi parte, al alejarme del puesto oficial que he desempeñado, llevo la conviccion de que no dejo comprometido el crédito de la Administracion el que he conservado puro ante mis compatriotas y ante el Gobierno, á quien he servido con toda mi dedicacion.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Enrique O'Gorman.

El Gobierno decretó lo que sigue:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1874.

Estando el Gobierno plenamente satisfecho de la honorabilidad, rectitud y contraccion con que el Sr. Gefe de Policía desempeña los deberes de su empleo, resuelve no aceptar su renuncia.

Hágasele saber en contestacion y publíquese.

Acosta.
Amancio Alcorta.

El Sr. O'Gorman, segun decian algunos miembros del Gobierno, no insistirá en su renuncia.

—El teniente coronel D. José Ignacio Garmendia, gefe del batallon Guardia Provincial de Buenos Aires, está escribiendo metódicamente una coleccion de estudios militares ó lecciones instructivas sobre el arte de la guerra.

Este trabajo tiene por objeto dedicarlo á la instruccion de los oficiales del batallon de su mando durante el invierno próximo.

Comprende primeramente una noticia histórica del arte militar durante los tiempos históricos mas remotos.

Estudia entonces la *falange* griega y despues estudia la *legion* romana.

Sigue así este trabajo la sucesion natural de los tiempos y de las costumbres de los pueblos á través de aquellos y nos describe la Edad Media para presentar en seguida al lector el cuadro de las guerras modernas con sus ventajas y conquistas.

—Se habla de que el Presidente de la República va á establecer aquí, en Palermo, una nueva y gran quinta para escuela de artillería, que la Nacion costeará al principio, para que despues, siga bajo los auspicios del Estado de Buenos Aires, si su Gobierno lo desea.

—Hé aquí cual es al presente el estado de la opinion de las Provincias con respecto á la lucha electoral.

Buenos Aires y San Juan han dado sus votos al General Mitre.

La Rioja y Catamarca han respondido á la candidatura del Dr. Alsina.

Jujuy y Entre Rios son dudosos y las demas han sufragado por listas Avellanedistas.

El número de electores con que deben concurrir esas provincias es el siguiente:

Buenos Aires	54
San Juan	10
Total de electores	64
La Rioja	8
Catamarca	12
Total	20

Las provincias dudosas representan

Jujuy	8
Entre-Rios	18

Las demas provincias representan lo que sigue:

Santa Fé	12
Salta	12
Tucuman	12
Santiago del Estero	14
Córdoba	18
Mendoza	26
San Luis	10
Corrientes	10
	16
Total	118

—«Partidos intransigentes,» dice *La Prensa* y agrega en seguida: Creeriase que habian pasado ya para nuestros vecinos del Estado Oriental, tan pobre y abatido por las luchas civiles, aquellos dias en que no habia término medio, en materia política, ó *blanco* ó *colorado*.

Creeriase que el esclusivismo que trae consigo la intransigencia política, que generalmente crea la dictadura de los círculos, cuando esa intransigencia es llevada en todo terreno con la ceguedad de las pasiones, hubiera desaparecido ya en el suelo del vecino Estado.

Pero nos sentimos inclinados á creer lo contrario, si hemos de juzgar la opinion del pais por lo que dice su prensa.

Nuevos diarios se fundan, y como si tuvieren á menos que se confundiese su fin ó se olvidare el punto de lo de su programa, están por bajo de su título lemas como estos:

—*Organo del partido colorado.*

—*Sostenedor de los intereses del partido colorado neto.*

Cuyos temas revelan ya una division profunda é intransigente. [illegible]

Noticias de Europa

[illegible]

Francia

[illegible]

Alemania

[illegible]

Inglaterra

[illegible]

Telégramas

[illegible]

GACETILLA

Las fiestas del Carnaval—[illegible]

[illegible]

entónces y creemos que entretanto podremos aprender á no representar tan á lo vivo como ahora el papel que desempeñó este año á las mil maravillas cierta comparsa:—el papel de fastidiosos.

Pancho.

Carreras en Lanuz—Nuestros vecinos de Buenos Aires hacen ya notables preparativos, para las Carreras de Otoño que tendrán lugar el miércoles 21 y jueves 25 de Marzo en Lanuz en el circo llamado Santa Teresa.

Hé aquí los nombres de los caballeros que componen la Comision Directiva:

Presidente—D. Ernesto Oldendorff.
Jueces de Raya—D. Francisco B. Madero y D. German Burmeister.
Encargado de la Cancha—D. Illefonso Torres.
Juez de Partida—D. Bartolo Vivot.
Encargado de la Balanza—D. German Balcarce.
Secretario—D. Juan Malcolm.
Vocales—D. Federico Martinez de Hoz, D. Narciso Martinez de Hoz, D. Cándido A. Galvan, D. Manuel Patiño, D. Alejandro Leloir, D. Juan R. Lanus, D. Luis Irigoyen, D. F. G. Woodgate, D. José Herrera, D. Manuel Guerrico.

Las entradas para correr en estas carreras, servirán para pagar los premios.

Todo caballo mestizo ó puro que haya ganado carreras en reuniones de Sociedad en el país, llevará un recargo extra de 7 libras, y siendo criollo gana 5 libras.

Es entendido que no entrando á correr tres caballos de distintos dueños, no hay carreras.

Toda cuestion que se suscitase será resuelta por la Comision, y su fallo será inapelable.

En estas carreras se observará estrictamente el Reglamento del *Jockey Club*.

En todas las carreras el caballo que llegue segundo salvará su entrada.

Desde el 8 de Marzo se dará cancha á todos los que hayan inscripto caballos para esta carrera.

Esposicion de cuadros—Mañana se cierra la esposicion de cuadros del Sr. Romero, y nosotros al anunciarlo nos complacemos en transcribir los conceptos que á su respecto encontramos en uno de los mas importantes y acreditados periódicos de Italia.

El *Arte de Italia*, periódico mensual que se publica en Turin dice lo siguiente en el número correspondiente al mes de Octubre del año pasado.

« El Sr. Francisco Romero artista piamontés, bastante distinguido, que permaneció algun tiempo en Buenos Aires, donde hizo muchísimos retratos y dió lecciones de pintura, llegó á persuadirse que escaseando allí las buenas obras de arte tendrian fácil colocacion donde hay aficionados pudientes que saben apreciarlas.

Con tales ideas, al volver á la patria por poco tiempo pensó hacer una coleccion de cuadros y llevarlos consigo á su retorno. Así lo ha realizado despues de haber comprado algunos en las Exposiciones de Turin y Milan, y escogido otros en los estudios de varios artistas, llegando á formar un total de 58 telas, que despues de haber estado en exposicion por un dia en una de las salas de la Sociedad Protectora de Turin, están ya en viage, cuidadosamente encajonadas, para la América.

Con tan laudable proceder, el Sr. Romero propende á hacer conocer en el estranjero á no pocos dignos cultivadores del arte, proporcionándoles un ventajoso mercado para sus producciones. Hacemos votos para que la empresa sea coronada de un éxito feliz, á fin de que pueda repetirse en escala aun mayor, lo que redundará en honor de la patria y en beneficio de no pocos artistas.

Valparaiso—Dice un telégrama de esa ciudad:

El Ministro de Relaciones Esteriores pasó una estensa nota contestando á la del Ministro Argentino de fecha 20 de Setiembre.

Santiago y Valparaiso han estado de fiestas por el aniversario é inauguracion del Ferro-Carril de San Felipe á los Andes, que se terminó ayer.

Ocurrencias El sábado por la noche, unos ladrones se introdujeron en una casa de la calle Ciudadela núm. 23 y del cuarto de un individuo, sustrajeron la cantidad de 20$ oro y alguna ropa.

—La misma noche hubo una pelea en la 8.ª seccion de serenos Academia de Curtido, entre Antonio Mandial y N. Beron. Al intervenir el dueño de la referida Academia para arrebatar á Mandial un revólver de que queria hacer uso fué atropellado por Francisco Herrera, quien le cerrajó un tiro y le hirió.

Julio Cabrera que era testigo de lo que ocurria, quiso desarmar á Herrera, pero este se resistió y le atravesó una mano de un tiro.

Los heridos fueron conducidos al Hospital y Mandial y Herrera al Departamento de Policía en calidad de presos.

—El domingo por la noche Tomás Hermenegildo tuvo una discusion con otra persona en la casa de la calle Yaguaron núm. 13, é interponiéndose Francisco Vianda, fué herido en el acto, por lo que fué conducido al Hospital.

—La misma noche hubo un principio de incendio en la casa de los señores Uriarte y Fernandez, sita en la calle del 18 de Julio. Fué sofocado en el acto y sin pérdida alguna.

—El Comisario del Cerro participa que el lúnes por la mañana, un soldado de la guardia del Cerro, dió muerte á un cabo, disparándole un tiro.

—Antenoche el sereno de la 7.ª seccion José M. Barreira, fué herido de una estocada sin provocacion alguna, por un individuo disfrazado que huyó.

El compañero de este, Leonardo Villare, tambien disfrazado, fué aprehendido y no quiso hacer saber el nombre del heridor.

—El Gefe de serenos comunica que el lúnes por la noche, dos individuos tuvieron una cuestion en la calle de Mercedes núm. 302. Uno de ellos al verse atropellado por el otro, se armó de un banco y lo tiró contra su agresor.

En el acto fué rodeado por unos desconocidos y herido de una puñalada en la espalda. Fué conducido al Hospital.

—Segun parte del Comisario, de la 2.ª seccion, el lúnes por la mañana trató de suicidarse un individuo que vive en la calle de Misiones núm. 227, disparándose un tiro de revólver.

Fué asistido en el acto por el Dr. Testaseca.

—Los serenos de la 8.ª seccion remitieron presos antenoche dos individuos por atropellar á caballo á D. Pablo Cardona y herirle en una mano.

—Los mismos mandaron preso á un individuo por haberse introducido en la casa calle de Mercedes núm. 130 acompañado de otro.

Este penetró en el interior y quiso forzar á la menor de edad María German En ese momento llegó el dueño de casa y se apoderó del que guardaba la puerta, logrando huir el otro.

Una venganza—Léese en *La Prensa* de Buenos Aires:

La autoridad policial ha descubierto al autor del crímen misterioso, que hace tres ó cuatro dias se perpetró en la casa calle de Cuyo núm. 281.

Nuestros lectores saben, por la narracion que hicimos anteriormente, que el italiano César Frediani, marmolero, que allí vivia, habia caido al suelo atravesado por tres balazos al cruzar el patio de su casa, en momentos que daban las 9 de la noche.

Recordarán tambien que á pesar de las investigaciones que se hicieron á objeto de saber quienes eran los criminales, nada satisfactorio pudo conseguirse.

Pero hé aquí que el señor comisario D. Raimundo Arana, sabe ya quien es el asesino.

Pongamos en conocimiento del lector algunos pormenores que han guiado á la justicia al éxito que se ha obtenido.

César Frediani festejaba una jóven llamada Emilia Ferrari.

Tenia esta dos hermanos llamados, uno Pedro y otro Marcelo.

Ultimamente se le presentaron á César y le pidieron esplicaciones acerca de si se iba ó no á casar con Emilia.

César contestó redondamente que nó, y agregó aun palabras depresivas de la jóven.

Uno de los hermanos le dijo entónces: *Guarde su vida*, y se retiraron.

Al dia siguiente de la muerte de César, fueron encontrados en el albañal del zaguan de la casa, una pistola de dos tiros, un revólver y un puñal.

Los proyectiles faltaban en la pistola, y uno en el revólver.

La hoja del puñal estaba envenenada.

Uno de los italianos á quien el Sr. Arana tomó declaraciones, le dijo que al acercarse al cadáver de César, preguntó: ¿Quién lo ha muerto? á lo que una voz le contestó: *Mi hermano Pedro*.

Quien así hablaba era Marcelo.

Pedro, Marcelo y Emilia vivian en la misma casa que César.

Pedro habia desaparecido desde la noche del crímen, pero la inquilina principal de la casa no lo habia notado.

El italiano que prestaba la declaracion, agrega que cuando Marcelo contestó aquellas palabras, añadió, acercándose al cuerpo inerte de César:

Un toscano morto
Una sorella disoronata
Y un fratello assasino.

Lo que habia habido en este trájico suceso, no era sinó una venganza.

Los ajentes de la autoridad buscan con ahinco el paradero de Pedro.

Este solo tiene 17 años.

Marcelo ha sido constituido en prision por sospechas de complicidad.

Orden General—De la ayer tomamos:

2.º Siendo mañana el 6.º aniversario de la muerte del ilustre brigadier general D. Venancio Flores y estando declarado dia de *Duelo Nacional* por las Honorables Cámaras: los cuarteles y demás reparticiones anexas á este E. M. G. mantendrán el pabellon nacional á media asta por todo el dia.

La «Nitheroy»—El lúnes á la tarde fondeó en nuestro puerto esta corbeta de guerra brasilera.

A su bordo viene el Vice-Almirante Baron de la Laguna, nombrado comandante de la estacion naval del Brasil en el Rio de la Plata.

Suceso sangriento—El domingo durante el baile de máscaras en Solís, se trabaron en pelea en uno de los corredores, el conocido capitan Manuel A. Magariños y Pedro Veiga (a) Garreton.

Este último despues de haber recibido el fuego de dos tiros que no le acertaron, sacó una pistola Lafoucheaux, y la disparó sobre su contrario, que cayó gravemente herido.

Ayer decíase que el capitan Magariños habia fallecido.

El orígen del suceso fué una de esas cuestiones sobre faldas, que ocurren tan amenudo en los bailes públicos tempestuosos, á que asisten las baronesas de Rompe y Raja.

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Madero y Boyer, de cristalería, 25 de Mayo 169, á las 12.

Por Bermudez y Morera, de ferretería, almacen, tienda, etc., 25 de Mayo esquina á Cerro, á las 12.

Por Miguel de Pino, de vino, azúcar, etc., frente á los depósitos Capurro n.º 2, 3 y 4, á las 12.

Por el mismo, de yerba, frente al depósito Capurro Nuevo n.º 2, á la 1.

Por el mismo, de tabaco, etc., frente á los depósitos Capurro Principal, á la 1½.

Por Chápores, de una finca, Isla de Flores 94, á las 4.

Por J. P. Romaña, de vinos, barraca Antonini, á la 1.

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 54, á las 12.

Por el mismo, de mercaderías, galpones del despacho de Aduana, á las 12.

Por el mismo, de cuellos y puños, despacho de Aduana, á las 12.

Por Ruano, de cascos vacíos, rampas de Capurro y Herrera, á las 12.

Por Sorracco, de muebles, Cámaras 153, á las 12.

Por R. y Nebel, de una casa, Colon 172, á las 6.

Por Castellanos, de mercaderías, Sarandí 158, á las 12.

El Mensage Presidencial—Mañana publicaremos el mensage que leyó el Presidente de la República en el acto de la apertura del Cuerpo Legislativo en su segundo período ordinario.

La estension de ese importante documento y el haber recibido á hora avanzada la *copia oficial*, nos impide hacer su publicacion en este número.

Mortalidad—Dia 15: Ramon Zaragoza, oriental, 48 dias; Catalina Bafo, oriental, 19 meses; Eduardo G. Bermuda, italiano, 18 años, soltero; Francisco V. Cabrera, oriental, 70 años, casado; Angela M. de Roscano, oriental, 49 años, casada; Julian Teran, oriental, 16 años, soltero; Alfredo Baeza, oriental, 15 años, soltero.

Dia 16: Francisco Chazot, suizo, 29 años, soltero; Antonio Castillone, italiano, 29 años, casado; José Antonio, italiano, 39 años, soltero.

Dia 17: Jorge Canepa, oriental, 99 años, viudo; Catalina Rebella, oriental, 3 años; Un párvulo, momentos; Catalina Morlote, oriental, 73 años, viuda.

Dia 18:—Estevina Maciel, oriental, 14 años, soltera; Concepcion Santos, oriental, 1 año; Bernardo Brion, oriental, 13 dias; Francisco Bravo, español, 27 años, casado; Manuel Nuñez, español, 23 años, viudo; Antonio de Aragon, español, 84 años, casado; Una párvula, oriental, momentos; Cármen Barbat, oriental, 49 años, casada; Jorge Morelli, oriental, 3 años; Manuel Rossi, italiano, 36 años, casado; Manuel Hiquet, oriental, 19 años, soltero; Lucía Milano, oriental, 8 meses.

Robo en la Union—En la platería de D. Eduardo Levy sita en la calle del 18 de Julio núm. 220, (Union) se ha cometido antenoche un robo de bastante consideracion.

Los ladrones penetraron en la referida casa como de ocho á nueve de la noche, despues de forzar la puerta de calle.

Telégramas de Buenos Aires—Hé aquí los telégramas recibidos hasta ayer á la tarde:

OFICIALES

Buenos Aires, Febrero 14 á las 5 de la tarde.

El Cónsul Oriental al Capitan del Puerto.

La Municipalidad de la Provincia decretó anoche la apertura de los puertos, prévia visita de Sanidad. Concepcion del Uruguay, lo mismo que la Municipalidad de aquí, permitió los bailes de máscaras.

Desde ayer á las 7 de la noche hasta hoy á las 2½ de la tarde 3 muertos de cólera.

OTRO—Febrero 15.

Durante las 24 horas terminadas hasta las 7 de la noche fallecieron 3 de cólera y 11 idem de otras enfermedades

Se ignora el número de casos nuevos, debiendo ser pequeñísimos si es que los hay.

Confirmada oficialmente la apertura de los puertos Rosario de Santa-Fé y Concepcion del Uruguay sin restriccion alguna.

OTRO—Febrero 16.

Desde las 7 de antenoche hasta la misma hora de anoche solo hubo una defuncion de cólera.

OTRO—Febrero 17.

Durante las 24 horas terminadas á las 7 de la noche de ayer, hubo 4 defunciones de cólera.

OTRO—Febrero 18.

Durante las 24 horas terminadas anoche á las 7 ninguna defuncion de cólera ha ocurrido en el municipio. Esta circunstancia, cuando mas se temia recrudeciese la epidemia á causa de los escesos de Carnaval, indica claramente en opinion general, que la epidemia puede considerarse definitivamente terminada.

Si hoy no sufre alteracion el estado higiénico, créese llegado el momento de abrir los puertos de procedencias argentinas.

PARTICULAR

Buenos Aires, Febrero 18 á las 5¼ de la tarde

Las defunciones estos dias durante las fiestas del Carnaval, del cólera han sido seis personas.

Casos nuevos hubo seis.

El Carnaval se ha jugado en esta ciudad bárbaramente. Se ha echado agua á baldes, y se han arrojado tomates y huevos crudos.

Ha habido tiros y muchos desórdenes.

El cambio sobre Paris y Amberes á 5.21.

Sobre Lóndres igual al sábado.

CAMPO NEUTRAL

SOLICITADAS

Nueva Palmira

Febrero 11 de 1874.

Núm. 1 de la segunda série

A los Sres. Redactores del *Siglo*.

En *El Telégrafo Marítimo* del 27 del mes pasado—que por casualidad vino á mis manos—veo, que el Sr. Redactor bajo el encabezamiento de *Noticias Diversas*, publica una calumniosa carta en contra de mí, firmada por Juan de Cominges; como si fuese una publicacion hecha al gusto de la redaccion. Estoy seguro que *El Telégrafo Marítimo* no tiene suscritor inteligente que no ha de estrañarse al ver tal modo de publicar una carta difamatoria firmada por uno, quien se titula amigo del Sr. Redactor y acompañante de él en la Bolsa.

Sin perjuicio de haber ya mandado á mi apoderado acusar dicha carta de Cominges, es tal vez conveniente que yo la conteste por la prensa.

Yo hubiese podido muy bien dejar de tomar noticia por la prensa de tal carta, en cuanto al inteligente público de Montevideo; pero Cominges no publicó su carta para Montevideo. Con la publicacion de tan estrafalario documento, él tenia el propósito de animar á algunas de las autoridades locales de aquí ciegamente subordinadas á él y á su círculo, y ciegamente dispuestas á hostilizarme; tambien con la publicacion de su carta, él tenia la esperanza de animar á los dueños de la casa para que me promuevan pleito.

Es una segunda edicion de su AVISO publicado en *El Eco de Palmira* del 23 de Mayo de 1873, en donde él convida á los vecinos para ir á su casa y deponer quejas en contra de mí; y él me pondria pleito á su propio costo; y á «*nadie se piden honorarios ni cantidad ninguna por su defensa.*» Es decir: el señor Cominges se puso procurador gratuito por todos los asuntos en contra de mí. El que tiene en su posesion dineros del Estado con que mantenerse, podria muy bien ponerse procurador gratuito. Lo curioso es, que todo ese lujo de generosidad, no le procuró mas que un cliente.

Por las razones ya dadas, voy á explicar brevemente lo absurdo de la denuncia que contiene la disparatada y rastrera involucracion de Cominges, quien dice: que yo no quise entregar los archivos del Juzgado, y que dentro de cuatro ó cinco dias yo puse fuego á la casa para quemarlos.

Ese es el sentido que se saca de su palabrería.

Al tiempo de la celebracion del Tratado de Paz del 6 de Abril de 1872, yo fuí Juez de Paz en ejercicio, por haberme recibido del Juzgado como Juez de Paz saliente algunos meses antes, por motivo de haber ido á Buenos Aires el titular D. José Gordon.

Despues haber abierto y cerrado el Registro Cívico, el señor Gordon, entonces de vuelta de Buenos Aires, y empujado por otros, me pidió la entrega del Juzgado. Pero como él no era mas Juez de Paz, porque el Tratado de Paz borró tan completamente su carácter judicial que ni Juez de Paz saliente quedara despues de practicadas las nuevas elecciones y aprobado que fuese el nuevo Juez elegido.

El Tratado de Paz reconoció con carácter de permanente los *actuales* Jueces de Paz hasta practicadas nuevas elecciones;—*actual* quiere decir *presente*. No tenia yo necesidad de elevar una consulta para comprender una cosa tan sencilla: pero si hubiera podido tener una duda sobre tal interpretacion, la Acordada del Superior Tribunal de Justicia de 24 de Julio de 1872, no me hubiese permitido abrigarla mas. Esa Acordada dice: Que por la convencion de Paz de Abril del presente año, *que es ley de la República*, ha venido á reconocerse de un modo espreso el carácter de permanencia legal de los Teniente-Alcaldes, Jueces de Paz y Alcaldes Ordinarios, hasta tanto que se practiquen las elecciones de los que deben subrogarlos.»

No me acuerdo del artículo del Tratado—y ahora no lo tengo á mano—que reconoce los Alcaldes Ordinarios con carácter de permanencia; pero de los Jueces de Paz, sí, me acuerdo muy bien.

Sin embargo del Tratado de Paz y de la Acordada de la Cámara de Justicia, el Sr. Gordon se presentó en mi Juzgado el lúnes 14 de Octubre 1872 con una carta del Alcalde Ordinario de Carmelo dirigida á él, no á mí, mandándole tomar posesion del Juzgado de Nueva Palmira.

Tampoco yo no hubiese hecho caso de tal órden dirigida á mí, al menos que ella no hubiese venido acompañada con aseveracion oficial de la existencia, ó una trascripcion, de una órden de la Cámara de Justicia. En vista de su Acordada tampoco la Cámara no podria haber espedido tal órden.

Toda la semana habia conatus de posesionarse del Juzgado.

Viernes, sábado y lúnes, el Comisario de Policía con la fuerza armada, rodeaba mi casa aparentemente, siendo dirigido por D. Alejandro Miller, y por D. José Gordon. Es preciso siempre dar la precedencia en la nomenclatura de la oficialidad, segun ella se distingue por su bizarro comportamiento.

Despues de las dos de la tarde, cuando salí á caballo un policiano me seguia y me mandó presentarme en la Policía. Yo volví á mi casa despues de haber cumplida una diligencia, en la parte del pueblo conocida por el bajo, y los policianos anduvieron corriendo las calles aparentando buscarme.

Para evitar un escándalo tan brutalmente ostentador, mandé dos parlamentarios para decir al señor Comisario, lo que ya él sabia perfectamente bien, que el Juzgado como siempre, estaria abierto todos los dias útiles, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; y que presentándose en el Juzgado con la fuerza armada dentro de dichas horas, pidiendo la entrega, el archivo seria entregado bajo inventario, sin resistencia de mi parte.

El Mártes 22, Miércoles 23 y Juéves 24 de Octubre el Juzgado quedaba abierto como de costumbre; pero, ni el señor Miller, ni el señor Gordon, ni el señor Comisario, ni la fuerza armada, se presentó. El Viernes 25 yo tenia que hacer una diligencia en el campo, como tres leguas fuera del pueblo, cerré el Juzgado y me fuí á caballo. Tan pronto como se supo que yo habia ido á fuera, vinieron Gordon y el Comisario con la fuerza armada y allanaron mi casa y llevaron el archivo en un carro, *sin tomar inventario de él*.

El dia siguiente 26 de Octubre, la Cámara de Justicia fué debidamente avisada de esta tropelía, siendo el aviso acompañado de las piezas justificativas del hecho; todas debidamente llevadas á poder del Sr. Presidente del Tribunal de Justicia el 2 de Noviembre de 1872—Sin embargo la Cámara no tomó accion para vindicar sus prerogativas, sea que los abusos en cuanto á los Juzgados de campaña tuvieron lugar tan á menudo en este momento, ó sea, que la Cámara pensaba que las nuevas elecciones pondrian remedio á tanto escándalo, lo cierto es, que ella no tomó ingerencia en el asunto.

Un hombre que la Cámara reconocia no era Juez fué audazmente puesto en posesion de un Juzgado por las órdenes de un Gefe Político. Estos señores mandan que los jueces inferiores de su Departamento sean llamados á la Policía para entregar sus archivos; y los mandan correr por las calles por la policía para que ellos hagan tal entrega; y despues los mandan deponer, y mandan instalar otros que les convienen mejor. Es gracioso ver cómo los Gefes Políticos recojen las abdicadas prerogativas de la Cámara de Justicia, y hacen subir y bajar á los jueces como si sus majestades fuesen jugando á la raqueta, teniendo á los pobres Jueces para votantes.

En un segundo número publicaré un informe del Escribano Público del Carmelo, D. Lorenzo Iribor, en el litis que D. Manuel Castro me sigue, en donde se manifiesta que el Gefe Político Neves, fué quien mandó al Comisario de Palmira, destituirme y poner á Gordon en posesion del Juzgado. Las elecciones practicadas bajo la jurisdiccion de tal Juez, me parece, deben carecer de legalidad.

Ahora bien: como el archivo del Juzgado de Paz de Nueva Palmira fué sacado de mi casa por la fuerza pública el 26 de Octubre 1872, y mi casa quemada el 23 de Octubre 1873, casi un año despues, la rastrera denuncia de Cominges en *El Telégrafo Marítimo* del 27 del mes pasado, de que yo puse fuego á mi casa para destruir los archivos, queda completamente anulada.

Los instigadores y los perpetradores de esa quemazon y todos sus adictos, y toda su cola, portiaban—tanto que tenian valor para hacerlo—para *propagar* la voz, que yo mismo puse fuego á mi casa. Pero la Providencia no queria favorecer sus negras intenciones.

Dos ó tres dias despues de quemada mi casa, el Sr. Trinidad Ossuna, una de las miserables articulaciones de la cola de Cominges, decia á un vecino: —Parece que, segun las voces, el hombre mismo puso fuego á su casa. El vecino le contestó—Eso no puede ser; los enemigos de él podrian decir así; pero los otros no han de decir tal cosa; ademas, los vecinos de enfrente sintieron los ladridos de los perros de Gazzam, y tambien sintieron la corrida de las personas por la calle despues de haber puesto fuego á la casa. Entonces Ossuna dijo: ah! sí, si es así.

Ese hombre Ossuna al tiempo de la publicacion de mi folleto, el año pasado, en contestacion al aviso abusivo publicado en contra mia por Cominges, firmó é hizo imprimir y circular por las calles aquí un escrito tan brutalmente abusivo, que no tomé noticia ninguna de él; y los vecinos aprobaron con unanimidad mi procedimiento, como una manifestacion de mi creencia en su honorabilidad y buen sentido de ellos. Hasta Cominges, empujado por la corriente de la opinion pública, manifestó su decidida desaprobacion al procedimiento de Ossuna. Sin embargo, Cominges mismo era el *probable* autor de tal pasquinada; porque la noche antes de entregarla á la imprenta—aunque Cominges vivia un cuarto de legua del pueblo, él estaba hasta media noche en la casa de Ossuna, escribiendo; siendo acompañado con un peon, una especie de espadachin, que en tiempo de su apogeo, Cominges tenia costumbre *siempre* de llevar con él como cortejo.

Ossuna es una sabandija tan insufrible con sus maldades, con sus arrogantes pretensiones, y con sus insolencias, que subleva de un modo irresistible la indignacion de todo cristiano. Nuestro Comisario, el Sr. Rivero, que no tiene la sangre muy flemática, cansado con las insolencias de Ossuna, lo agarró con una mano por el cuello del paletot y con la otra por la asentadera de los pantalones y le botó á la calle, segun la espresion del mismo Ossuna, de un modo muy indigno.

1359 *Andrés H. Gazzam.*

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Febrero 18 de 1874.

DEUDA INTERNA 2.ª SÉRIE

10,000 $	para fin de mes con opcion de pedir 10,000$ mas	64	p% de su valor
20,000 »	id. id. con opcion de entregar 20,000 $ mas	63¾	» » »
20,000 »	para fin de Marzo, con opcion de entregar 20,000$ mas	64¼	» » »
80,000 »	para fin de Marzo.	65	» » »
20,000 »	para fin de Marzo con opcion de pedir 20,000 $ mas.	65½	» » »
20,000 »	para fin de mes con opcion de pedir 50,000$ mas	64	» » »
10,000 »	para fin de mes.	63¾	» » »
50,000 »	para fin de Marzo.	65	» » »
10,000 »	para fin de mes.	63¾	» » »
20,000 »	para fin de Marzo.	65	» » »
10,000 »	para fin de mes.	63¾	» » »
50,000 »	para fin de mes, con opcion de pedir 30,000$ mas á 64.	63¾	» » »
50,000 »	para fin de Marzo.	65	» » »
50,000 »	para fin de Marzo con opcion de pedir 50,000$ mas.	65½	» » »
20,000 »	para fin de mes, con opcion de pedir 20,000$ mas.	63¾	» » »
440,000 $			

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

Hoy no hemos conocido transaccion alguna en cambios.

Sobre Lóndres hay giradores á 51 ¾ y tomadores á 51 ¾ id.

GIROS SOBRE LÓNDRES

Durante la quincena pasada se giraron sobre Lóndres 170.000 £ á 51 ¾ y 51 ½ d. por peso corriente.

EXPORTACION

No conocemos mas negocio efectuado en frutos del país desde la salida del paquete, sino la reventa de 8000 cueros de novillo salados del saladero llamado quemado en Paysandú, á 81 ¾ rls. las 75 lbs. puestas á bordo, habiendo de estos 4,000 prontos para embarcar.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 15

Asuncion, el 6 del corriente, vapor italiano «Comercio,» de 200 toneladas, capitan N. Linari con 2 pasageros.

Salto, con escalas, vapor inglés «Silex,» de 350 toneladas, capitan Goldie con 97 pasageros,

Hamburgo, el 13 de enero, y del Havre, el 19 del mismo, vapor aleman «Sakkarah,» de 920 toneladas, capitan B. Danielsen con 16 pasageros, á J. R. Schwartz con cargamento general.

Corumbá el 9 del corriente vapor argentino «Rio Gualeguay,» de 90 toneladas, capitan F. Ge'ambi con 6 pasageros á Carlés y Ramos con 5,000 cueros vacunos secos, 50 tercios yerba, 19 zurrones ipecacuana.

Buenos Aires el 14 del corriente, vapor inglés «Douro» á H. y Clarke, con frutos.

Rio Janeiro el 14 del corriente con escala en Santa Catalina, vapor trasporte brasilero «Werneck».

Dia—16

Rio Janeiro con escala en Santa Catalina, corbeta de guerra brasilera «Nitheroy».

Dia—17

Burdeos el 16 de Diciembre, barca alemana «Henri» de 397 tonds. capitan Korff con 11 de trip. á Marini y ca. con carga general.

Lóndres el 10 de Enero, con escala en Amberes, Havre, Lisboa y Rio Janeiro el 12 del corriente, vapor inglés «Kepler» de 1759 tonds. capitan E. Johnson, con 236 pasag. á C. R. Horne con carga general.

DIA—18

Uruguay, vapor de guerra nacional «Montevideo.»

Liverpool el 21 de Enero, con escala en Santander, Lisboa, Madera, Pernambuco, Bahía, y Rio Janeiro el 14 del corriente, vapor inglés «Britannia,» á Yarrow Hett y Ca. con 142 pasageros y carga general.

Callao con escala en Islay, Arica, Valparaiso, Coronel y Punta Arenas, vapor inglés «Cuzco» de 3500 toneladas, capitan W. H. Thomas, con 43 pasageros, á Yarrow Hett y Ca. con cargamento general.

AVISOS OFICIALES

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SÉRIE

Desde el 20 del corriente inclusive quedan cerradas las transferencias del referido Empréstito.

Montevideo, 15 de Febrero de 1874.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

f.15-3. *Cayetano Alvarez*, Secretario.

Comision Central de Cementerios

Esta Comision oye propuestas hasta las dos de la tarde del dia 18 del presente mes, para la construccion de cincuenta nichos en el segundo cuerpo del Cementerio de esta Ciudad, exactamente igual en material y dimensiones á los ya construidos en dicho cuerpo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas deben ser en papel sellado.

Montevideo, Febrero 10 de 1874.

El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D. N. N. domiciliado en la calle de....núm. me comprometo á construir las obras de albañilería en el segundo cuerpo de Cementerio de la ciudad por los precios que á continuacion se espresan y en un todo conforme con el pliego de condiciones.

Por cada nicho de pared.................. $

Por cada metro cuadrado de cimiento de piedra de 0, m. 55 comprendida la escavacion á $

Id. cada metro cuadrado de pared de medio ladrillo á............................ $

Id. cada metro cuadrado de pared de un ladrillo á.............................. $

En prueba de mi fiel cumplimiento á este contrato doy como fiador á D. N. N.

(Firma del proponente)

(Firma del fiador.)

f.11-8

Comisaría General de Guerra

Esta Comisaría llama á propuestas hasta el 20 del corriente á la una de la tarde, para la compra de 4000 pares zapatos de tropa, advirtiéndose que serán preferidos los construidos en el país.

Los proponentes deben hacer sus propuestas en la forma siguiente:

Don N. N......... habiéndome enterado del aviso publicado con fecha.... por la Comisaría General de Guerra, llamando á licitacion para la compra de calzado, propongo en venta..... pares de zapatos, al precio de...... pagaderos á....... con sujecion en todo á las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que con la misma fecha publicó aquella oficina, para cuyo cumplimiento ofrezco en garantía á Don.....

N. B.—Las que no vengan con arreglo á este modelo serán rechazadas.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.º Es objeto del contrato la adquisicion de.....

Art. 2.º El proponente á cuyo favor se adjudicase la compra de los artículos rematados, prestará una fianza á satisfaccion del Gobierno de un 25%, sobre el importe que represente su propuesta.

Art. 3.º La fianza á que se refiere el artículo precedente tiene por objeto responder al cumplimiento del contrato en todo ó en parte, la cual se hará efectiva en caso de omision por parte del contratante, ya sea en el plazo de la entrega, ya en la calidad de los materiales ó en cualquier otra circunstancia ó condicion estipulada.

Art. 4.º Rescindido el contrato en todo ó en parte, segun los casos, pierde el contratista la cantidad garantida ó parte de ella, bastante á cubrir el importe proporcional de la multa.

Art. 5.º Las entregas se harán en esta oficina dentro del plazo señalado, y serán examinadas por la comision pericial nombrada al efecto.

Art. 6.º Estando conforme los artículos que se ofrecen que entregar, con las muestras aceptadas y condiciones establecidas, lo que certificará la comision pericial, serán admitidos y hecho esto, presentándose el contratista con el correspondiente recibo de la Comisaría al Ministerio respectivo, se librará la órden de pago con arreglo al contrato.

Art. 7.º El contrato no se considerará perfecto para el efecto de obligar al Gobierno á un respeto del proponente cuya oferta hubiera sido mas baja, sino despues de su aprobacion; pero el proponente no podrá retractarse una vez presentada la propuesta.

Comisaría General de Guerra, Montevideo Febrero 6 de 1874.

f7-10 *V. Renteria.*

Secretaría de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 4 de 1874.

Resuelta la reinstalacion de las escuelas de ambos sexos en Maroñas, (Villa de la Union), regenteadas por ayudantes con el sueldo asignado á estos, llámase á concurso escrito el dia 10 del corriente á las 12 del dia.

Por igual resolucion y por segunda vez á las Preceptoras, que quieran obtar á la vacante de la Escuela Municipal núm. 39, establecida en la Villa de la Union, á concurso escrito el dia 22 á la misma hora, 12 en punto.

El dia 23 del corriente á la misma hora tendrá lugar el de Preceptores de las escuelas vacantes de niños en la Villa de la Union núm. 40; y la de la calle Zavala núm. 14.

Es condicion indispensable la presentacion del diploma expedido por el Instituto de Instruccion Pública *El Secretario.*

f.5-15.

Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano

AVISO

Habiendo fenecido el contrato que la Junta E. Administrativa tenia celebrado con el Empresario de carros fúnebres en esta ciudad, D. R. Cazalaz.

La corporacion en sesion del dia 13 del actual, acordó llamar á propuestas este servicio, en las condiciones siguientes:

« Yo el abajo firmado me comprometo á hacer el servicio de carros fúnebres, á los.....dias de aceptada esta propuesta y por el término de tres años sirviendo—al público.—

1 Carruaje	fúnebre	de gala	para	adultos.
1	»	de 1.ª Clase	para	id.
1	»	de 2.ª »	para	id.
1	»	de 3.ª »	para	id.
1	»	de Gala	para	párvulos.
1	»	de 1.ª Clase	para	id.
1	»	de 2.ª »	para	id.

PARA ADULTOS

Cobraré, por el de Gala. . . . . $
» por el de 1.ª Clase . . . . »
» por el de 2.ª » . . . . »
» por el de 3.ª » . . . . »

PARA PÁRVULOS

Cobraré, por el de Gala. . . . . $
» por el de 1 Clase . . . . »
» por el de 2.ª » . . . . »

Pagaré á la Junta E. Administrativa la suma—de $ anuales adelantados al principio de cada año—

Ofrezco como garantía del fiel cumplimiento de este contrato á D. N. N.

Los proponentes deberán esplicar la condicion y ornamentos de cada carro; los trajes del cochero conductor de los referidos carros.

Estas propuestas serán presentadas en la Secretaría hasta el 27 de Febrero próximo á las diez de la mañana, las que serán abiertas en presencia de los interesados á la hora indicada, aceptándose aquella que resulte mas conveniente para el público.

Gregorio García, Presidente.

e.22-29 *Juan H. Soumastre*, Secretario.

Direccion General de Marina y Capitanía del Puerto

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES NACIONALES

No hallándose en los libros de esta reparticion, constancia de todos los buques que actualmente enarbolan el pabellon nacional, tanto de ultramar como de cabotaje, y estando determinado por las ordenanzas navales, que el documento de propiedad marítima carezca del registro y refrendacion de la autoridad competente de marina para su completa legalidad, á parte de la falta á que incurren sus poseedores por la infraccion de este requisito, contribuyendo ella á la desorganizacion del servicio público que está encomendado á la Capitanía del Puerto.

SE ORDENA:

Art. 1.º Que todo dueño de buques ya sea de ultramar ó del cabotaje que enarbole el pabellon nacional, residente en esta capital, deberá presentarse á esta oficina en el plazo de tres meses á contar de esta fecha, con sus competentes títulos para anotarlos en los libros y refrendárseles como corresponde.

2.º Que aquellos que residan fuera de la capital, deberán hacerlo por conducto de las sub-delegaciones de marina, en los puertos del litoral á cuyas autoridades se les dará aviso de esta resolucion para su debido cumplimiento.

3.º Que el infractor á esta medida, en el plazo señalado, sin causa justificada, se le aplicará la pena que señala el reglamento.

Montevideo, Enero 7 de 1874.

e22-25. *A. Villalpando*, Oficial 1.º

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

del escribano y alguacil, y á peticion de los herederos de Da. Feliciana Sancho:

De una casa calle de Colon núm. 172. Esta propiedad está edificada en un solar de 12 varas 16 cts. de frente, por 43 43 cts. de fondo, siendo su área total de 585 varas cuadradas.

Esta linda y bien construida propiedad contiene: Un salon, diez piezas, patio, jardin, aljibe, cocina y oficinas.

Su tasacion es de $19,723 18 cts.

Tercera parte $13,148 78. La venta se efectuará en la misma casa.

Los títulos están á disposicion de los interesados en el Juzgado Ordinario. 1052-f7-9

Emilio Jouant

Importantísimo para herreros, carpinteros y constructores; en la calle del Yí n. 8, por liquidacion de negocio, por órden y cuenta de su dueño el señor D. Miguel Monti, y para pagar con su producto á sus acreedores segun convenio firmado extrajudicialmente entre estos y el Sr. D. Miguel Monti.

El sábado 21 del corriente Febrero, á las 3 en punto de la tarde, empezará la venta en remate, al contado y al mejor precio, de todas las existencias de dicho establecimiento de herrería y carpintería, cuyo detalle es como sigue:

1 zorra nueva, 7 pares de rolados, 2 tablones de lapacho, 1 carro de uso, 1 caja de carro para quinta, 9 rolados de uso, 4 ejes, 2 carretillas de mano, 16 camas, 2 bancos de carpintero, 1 lote maderas, 2 pares tarugos, 3 pares arreos, 1 máquina para doblar llantas, 2 vigornias, 2 ricos fuelles de fragua, 1 torno, 25 pares tenazas, 25 estampas, 300 tornillos surtidos, gran cantidad de fierro, 1 lote llantas y ejes, 1 par de bujes, cantidad de herramientas, acero en barras, 2 tenazas, 1 llave inglesa, 5 llaves diferentes, 1 piedra de afilar, 1 volante de madera, 8 martillos surtidos é infinidad de artículos del ramo que se detallarán en el acto de la venta.

Atencion! señores herreros y carpinteros, á las pichinchas; calle del Yí, núm. 8, á las tres en punto de la tarde, el sábado 21 del corriente. 1351-f15-1

Ricardo Sienra

Importante de un magnífico solar. — En la calle de Paisandú, n. 68, entre las calles de Andes y Convencion: tren á la puerta; posicion elevada. Por arreglo de testamentaria, de órden del apoderado general Sr. D. Felipe de Santiago, con autorizacion competente.

El miércoles 25 del corriente, á las 4 de la tarde en punto, se venderá al contado el solar ya mencionado, compuesto de 12 1/4 varas de frente al Sud sobre la calle de Paisandú por 47 3/4 varas de fondo al Norte, formando una área de 584 3/4 varas, lindando por el Este con D. Juan Roura y por el Norte y Oeste con D. José Sienra. Este solar está actualmente alquilado á los Sres. Olivera y C.ª, barraca de frutos, quienes tienen una contrata por 6 meses desde el dia que se venda, y pagando dichos señores una mensualidad de 25 pesos m|c. Está cercado, tiene un porton de madera y una pieza de material.

El solar no puede ser mas aparente para construir un lindo edificio. La calle de Paisandú está llamada á rivalizar con las principales de nuestra ciudad.

Recomiendo asistencia y puntualidad á los interesados. 1323-f15-7

Por el mismo

De comestibles—En la calle de Colon, esquina Washington. Liquidacion del «Primer Almacen de la Sociedad Española».

El viernes 20 del corriente, á las 12 en punto, continuará la venta al contado, de los artículos del ya citado almacen.

En seguida la estiva, compuesta de caña, guindado, vino, vinagre, etc.

Al mismo tiempo—Armazon, mostrador, cajas etc. 1363-f19-2

Bermudez y Morera

VALIOSO REMATE

El jueves 19, viernes 20 y sábado 21 á las 12 en punto continuará en nuestra casa 25 de Mayo esquina Cerro el importante remate de todas las existencias de la casa de don Severino Lamas de Minas por cuenta y órden de sus acreedores, compuesto de un exelente surtido de ferretería, tienda, almacen y mercería, al contado y por lo que dén. La imprescindible necesidad que hay de liquidarlo todo, hace que recomendemos á los amantes de comprar por uno lo que vale cuarenta no falten, pues hay que quemarlo por lo que quieran dar á las 12 en punto—Escritorio de los rematadores Convencion 67 bajos. 1350-f19-3

Valdez Piris y C.ª

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas.—Por órden exclusiva de una casa introductora.—En su casa calle Rincon 51.

HOY Jueves 19 y Viernes 20 del corriente á las 12 en punto procederemos á la venta de un selecto surtido de mercaderías recientemente despachadas cuyo estenso detalle se omite.

Llamamos la atencion hácia el brillante surtido de esos dias. 1282-f13-5

Por el mismo

En el despacho de Aduana, con autorizacion del señor Cónsul General de Francia y de la Colecturía General, desembarcado del buque «Jeniers.»

HOY jueves 19 á las 12 en punto se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda de lo siguiente:

P. H. 1891 á 1898.

5 cajones cuellos y puños con avería. 1310-f.14-3.

Por el mismo

En los galpones del Despacho de Aduana, con autorizacion de la Colecturía General y del Sr. Cónsul General de Francia, con asistencia del canciller del Consulado.

HOY jueves 19 á las 12 en punto se procederá á la venta de lo siguiente desembarcado del vapor francés «Senegal.»

B. H. N.º 1223.

1 cajon conteniendo varias mercaderías como sigue: 102 chales, 24 Waterproff, 12 chaquetas para señora, foulares, botines, etc. 1309-f11-3

Francisco Piria

¡¡EL 1.º DE MARZO!!

¡IMPORTANTISIMO REMATE!

¡DE TERRENOS, EN SOLARES!

EN EL RECREO DE LAS PIEDRAS

Frente á la estacion

del Ferro-carril Central del Uruguay!

Los terrenos mas importantes

La mejor localidad

Terrenos de gran porvenir.

UNICO REMATE PARA PRUEBA

El resto se rematará cuando llegue el gran empréstito.

¡Importantísima localidad! ¡Aquello es un cielo! El aire mas puro se respira allí.

La posicion mas elevada en todo el trayecto que recorre la vía férrea.

A 25 varas de altura sobre la rotonda de la Matriz.

¡¡A cuarenta minutos de Montevideo!!

¡Un pueblo hecho y de primer órden.

¡¡¡CON CINCO MIL HABITANTES!!!

Con una hermosa Iglesia, una gran plaza con boticas, médicos, mercado y todos los recursos necesarios.

¡¡Hay como 500 casas de negocio!!

Tiendas, joyerías, roperías, mueblerías, zapaterías, platerías, peluquerías, almacenes, relojeros, hoteles, cafeses, confiterías y hasta gabinete óptico.

¡Acaba de construirse el nuevo circo de carreras nacionales á 2 cuadras distante del Pueblo!

En breve tiempo se procederá á la construccion de la nueva estacion del ferro carril central la cual costará— ¡¡¡16 MIL PESOS!!!

¡SERA UN SOBERBIO EDIFICIO!

¡LA MEJOR ESTACION DE LA VIA!

En seguida se procederá á la demolicion de la estacion que actualmente existe, por haber sido construida en medio de la via pública, y PARA QUE EL PUEBLO SE ESTIENDA SOBRE LOS TERRENOS QUE VAMOS A REGALAR

¡¡¡¡EL 1.º DE MARZO!!!!

INAUGURACION DEL GRAN RECREO DE LAS PIEDRAS! *El sueño dorado — El momento deseado de todos*

¡No se puede vd. idear una posicion tan hermosa, ni tan pintoresca! No se puede pedir mas!

¡Allí se goza salud y sobra!

Solo los doctores en medicina mueren de hambre.

En las Piedras nadie muere antes de 100 años.

¡La tierra PROMETIDA!

ALLI OS LLEVARA GRATIS EL FERRO-CARRIL EL 1.º DE MARZO.

¡¡SE REGALARAN LOS SOLARES!!

TIERRA DE 1.ª CALIDAD

Se garante que antes de 5 MESES habrán por la parte mas baja 40 EDIFICIOS DE PRIMER ORDEN en este hermoso Eden que vamos á regalar.

Hay mas de 200 personas que quieren comprar para EDIFICAR.

SOLO SE VENDERÁ EN REMATE Á LA MEJOR POSTURA CONDICIONES FAVORABLES AL ALCANCE DE TODOS LOS DEPENDIENTES DE CASAS DE COMERCIO LOS TRABAJADORES Y TODA PERSONA QUE DESEE HACER ECONOMIAS

La ocasion no puede ser mas favorable—venderemos á PLAZOS condicionales.

Entregado por mensualidades. Esto es la verdadera caja de ahorros.

Que diferencia de emplear el dinero en esto á ponerlo á interés en un Banco ó en una sociedad de seguracion sobre la vida.

Los bancos pagan un interés insignificante (esto cuando no quiebran).

Las asociaciones sobre la vida prometen mas que los bancos pero dán AUN MENOS.

AL BUEN ENTENDEDOR POCAS PALABRAS BASTAN

Vamos al grano.

Un solar que compre Vd. en el hermoso recreo de las Piedras, por ejemplo en 50$, antes de un año valdrá 100$, á los dos años 200$, á los tres años 400$, á los cuatro años 800$, á los cinco años 1,600$, y á los seis años 3,200$, en fin, á los diez años será una FORTUNA SEGURA.

Porque aquello será una gran ciudad

ANTES DE CUATRO AÑOS.

Sobre todo, esto no requiere hacer sacrificios, con una mensualidad insignificante se puede hacer una gran fortuna.

Con lo que se economiza en cigarrillos se puede salir de pobre de la mañana á la noche.

ROTSCHIL, el gran ROTSCHIL, el primer banquero del mundo hizo su fortuna con un alfiler de cobre que encontró en la calle.

NO HAY QUE DESESPERAR

NUNCA ES TARDE

CUANDO SE LLEGA A TIEMPO

El que compre un solar en esta localidad importante puede decir que tiene la lotería grande en el bolsillo.

NO OLVIDARSE.

EL 1.º DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 12 EN PUNTO SALDRA EL TREN GRATIS.

El remate, ó mejor dicho la distribucion de solares REGALADOS comenzará á las 2 de la tarde.

No falte Vd. á este importante remate.

A la una en punto obsequiaremos á los concurrentes con un rico asado con cuero y todo lo que para completar la fiesta necesario fuere.

A MAS HABRA GRANDES CARRERAS

GRAN CORRIDA DE SORTIJAS

BENDICION DE LA LOCALIDAD

GRAN BANDA DE MUSICA

EN FIN SERA UNA VERDADERA FIESTA CAMPESTRE

COMO NUNCA SE HA VISTO

ni se verá y que hará época en los anales de la Historia!

EL DOMINGO 1.º DE MARZO A LAS 2 EN PUNTO PRINCIPIARA LA VENTA DE ESTA IMPORTANTISIMA LOCALIDAD.

Por pormenores acuda Vd. en la Exposicion Universal bajo el arco principal del Mercado Viejo. 1211—f 11-15

Rafael Cabal

JUDICIAL

De una casa situada en la calle de Yaguaron entre las de Paysandú y Cerro-Largo, y un solar situado en la calle de Cerro-Largo entre las de Yaguaron y Yí.

El sábado 21 del corriente á las 5 de la tarde venderé por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, á pedido del síndico del concurso de D. Pedro Acquarone, Sr. D. Juan B. Costa, y para pago de hipoteca, una finca, conventillo, núm. 67 calle de Yaguaron con terreno de 10 metros 37 milímetros de frente al Este, por 12 metros 950 milímetros de fondo, con 20 piezas edificadas y demás oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 9,484 pesos 89 cts. m|c. Y un solar situado en la calle del Cerro-Largo, entre las de Yaguaron y Yí, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, por 30 metros 75 milímetros de fondo, con cimiento y cerco al frente de pared francesa de ladrillo y cal y empedrado; cuya tasacion en todos sus ramos es de 2,935 pesos 11 cts. m|c. Ocasion oportuna para hacer un buen negocio.

Las banderas indicarán las propiedades el dia señalado.

Por mas detalles de tasacion, renta de la casa, títulos, etc., al rematador calle de la Reconquista núm. 183 de 8 á 11 del dia. 1237-f.12 7

Héctor Ansoátegui

De los muebles que adornan la casa calle de Colon núm. 83 (altos) por ausentarse su dueño del país.

El Viernes 20 del corriente á las 12 del dia se venderá el amueblado que contiene la espresada casa, cuyo estenso detalle se dará por los carteles de costumbre. 1367-f.19-2.

Miguel de Pino y C.ª

JUDICIAL

CONCURSO DE CAMINO Y PINO

HOY Jueves 19 del corriente á las 12 en punto venderemos á propuesta de los Sres. Síndicos y con aprobacion de los Sres. Juez Comisario del citado concurso y Fiscal de Gobierno; dinero de contado, frente á los depósitos Capurro nº 2, 3 y 4 lo siguiente:

157|4
10|5
24|8 } vino tinto y seco.
19|10

9 barriles almendras.

20 barricas azúcar.

11 fardos corchos.

2000 sacos de fariña mandioca de Santa Catalina. 1117—f 10-7

Por el mismo

JUDICIAL

CONCURSO DE CAMINO Y PINO

HOY jueves 19 del cote., á la una en punto de la tarde venderemos á propuesta de los Sres. Síndicos y con aprobacion de los Sres. Juez Comisario del citado concurso y Fiscal de Gobierno, dinero de contado frente al depósito Capurro Nuevo núm. 2 lo siguiente.

158 Barricas yerba.

48 Tercios idem. 1118-f10-7

Por el mismo

JUDICIAL

CONCURSO CAMINO Y PINO

HOY Jueves 19 del corriente á la una y media en punto de la tarde venderemos á propuesta de los Sres. Síndicos y con aprobacion de los Sres. Juez Comisario del citado concurso y Fiscal de Gobierno, dinero de contado frente á los depósitos Capurro Principal.

16 cajones tabaco.

30 cajas aceite.

365
40 2|1 } barricas azúcar.

50 pipas vino. 1119-f10-7

Por el mismo

JUDICIAL

CONCURSO CAMINO Y PINO

El viernes 20 del corriente á las 12 en punto venderemos á propuesta de los Sres. Síndicos y con aprobacion de los Sres. Juez Comisario del citado concurso y Fiscal de Gobierno, dinero de contado, frente al depósito Capurro Nuevo núm. 3.

902 barricas yerba.

3165 tercios idem.

44 cajones tabaco.

30 rollos idem. 1150-f10-8

J. G. Previtali

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE MONTEVIDEO

EL NON-PLUS-ULTRA DE LOS REMATES DE LA ÉPOCA

CIENTO SESENTA MIL VARAS DE TERRENO

Quinta que fué de D. Jacobo Varela

EN EL PARAJE MAS PINTORESCO Y ELEVADO DEL REDUCTO, NOVISIMA CIUDAD.

TERRENOS AL ALCANCE DE TODOS LOS BOLSILLOS; PROPIOS PARA CASAS, JARDINES, CASAS DE NEGOCIOS, QUINTAS, etc. etc., con frente á los caminos del REDUCTO, SORCHANTES y otras calles públicas.

GRAN IGLESIA PARROQUIAL, QUE SERA CONSTRUIDA EN LA PLAZA DONADA POR LA SOCIEDAD Y CUYO COSTO ESTA PRESUPUESTADO en 60,000 pesos, HABIENDO YA UNA RESPETABLE COMISION ENCARGADA DE OCUPARSE DE LOS TRABAJOS.

El .... de .... dia de la colocacion de la piedra fundamental de la Iglesia, se procederá á la venta de solares de aquella localidad, la mas bonita de todas las de los alrededores de Montevideo, con tren por su frente, y muy pronto por sus fondos.

La comision ha presentado un plano de amanzanamiento el cual ha sido aprobado por el Superior Gobierno, y ha conseguido la apertura del camino de Sorchantes que pasa por el centro de estos terrenos.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

LA MITAD DEL PRECIO AL CONTADO Y LA OTRA MITAD A TRES MESES PLAZO.

El que pague todo al contado tendrá derecho á descontar al 1 por 0|0 sobre la mitad á plazo.

Las personas que prefieran hacer el pago de lo que compren en ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SE LE RECIBIRAN POR SU VALOR ESCRITO.

Los compradores serán puestos en posesion del terreno con solo pagar la parte al contado, y recibirán la escritura en el acto de completar el pago total.

Todo comprador tiene derecho de eleccion de solares una vez que caiga el martillo, pudiendo tomar uno, dos, ó los que se le antoje de estos terrenos, existen dos magníficos edificios y arboleda que serán tambien vendidos.

El remate tendrá lugar infaliblemente el dia de la colocacion de la piedra fundamental del Templo, que será dentro de muy pocos dias.

Los títulos podrán ser inspeccionados en la escribanía del señor don Alejandro Lerena, calle Misiones.

Oportunamente repartiremos planos para que el público conozca lo que venderemos.

Nada mas agregamos; dejamos á las personas que nos quieran honrar con su presencia el juzgar por sí mismas de la importancia de estos terrenos. 761-e28-...

Por el mismo

IMPORTANTE DE UN PRECIOSO TERRENO SITUADO EN EL MEJOR PARAJE DE LA SALIDA PARA LA AGUADA, calle del Ibicuí núm. 41; en la misma vuelta del tren para el cuartel de Bastarrica donde existe una herrería, y al lado del almacen de Argel.

El Viernes 20 del corriente á las 6 en punto de la tarde se venderá infaliblemente un precioso terreno con 12 1|2 varas al Este sobre la calle Ibicuí; calle por medio con D. José M. Montero, por 36 1|5 de fondo por donde linda con D. Martin Argel.

Sobre este terreno hay edificio de material, un aljibe, y tiene ademas el empedrado pago.

Recomendamos puntualidad á la hora indicada. 1195-f.11-9

Por el mismo

DE DOS MIL SEIS CIENTAS ovejas mestizas de RAMBOULLET, Y SIN DESFLORAR.

De cuenta de la testamentaria de la Sra. D. Nicolasa de Susini, y con autorizacion del alcalde Ordinario de la capital.

EN SAN JOSE, HOTEL ORIENTAL

EL DIA 2 DE MARZO A LAS 11 en punto de la mañana se procederá á la venta de 2600 ovejas mestizas Ramboullet, sin desflorar, las que se venderán en uno ó dos lotes al gusto de los compradores. Las ovejas están en la Estancia del Sr. D. Antonio M. Perez, Paso de Valdes costa de San José, donde podrán ver inspeccionados. La entrega se hará en el mismo establecimiento. Las muestras de las lanas se podrán ver en el HOTEL ORIENTAL EN SAN JOSE donde tendrá lugar el Remate, el dia y hora indicados. 1194-f11-15

Osvaldo Rodriguez

JUDICIAL

Remate de un hermoso terreno en la Union.

El domingo 22 del corriente á la una en punto de la tarde se venderá por cuenta del señor Juez de Comercio un terreno para pago de hipoteca, situado en la calle de Monte-Caseros entre General Flores y del Plata, compuesto de 25 varas de frente al Sud, por 50 varas de fondo al Norte, tasado en la suma de 1250$ m|c.

Tambien puede dividirse en dos solares de 12½ de frente. 950-f1

Nicolás Chápores

IMPORTANTE DE UNA FINCA EN LA CALLE ISLA DE FLORES NUM. 94.

HOY jueves 19 del cnte., á las 4 de la tarde se venderá para pago de un crédito hipotecario esta linda propiedad con 15 varas de frente á la mencionada calle por 50 de fondo, 5 espaciosas habitaciones construidas á la moderna. La posicion es inmejorable y se venderá al mejor precio, para mas datos al rematador Misiones 114. 1129—f.10-7

Por el mismo

Importante remate—Atencion señores empresarios de tram-via.

El Viernes 20 del corriente á las 12 del dia se venderán en la Estacion de tram-via á la Union, en la Union por disposicion del Directorio lo siguiente:

8 zorras de tram-via, herraje para armar 6 mas, 80 juegillos de arreos, 1 cantidad de fierros fundidos, reiles, alcantarillas y corazones, 7 arreos para carro á la Rusa completamente nuevos, 1 cantidad de cadenas para tiros de arreos, 20 qq. herraduras viejas, 2 docenas lámparas para trenes de vías, 1 bomba, 2 relojes de pared, 1 baranda, 70 varas verjas con su porton de fierro, 1 cantidad de maderas y varios otros objetos que estarán á la vista, llámase la atencion á los señores de las empresas del Este y del Centro hácia este remate pues las zorras son de conveniencia para ambas empresas. 1221-f.12-6.

Por el mismo

De dos lindos solares de terrenos en la Union.

El domingo 22 del corriente, á las 4 de la tarde en punto, se procederá á la venta de estos dos lindos solares, compuestos cada uno de 12⅛ varas de frente sobre la calle de la Industria por 50 de fondo; se venderán en un lote si así se solicita en el acto de la venta. Lindan con la bonita quinta del Recreo, entre las calles General Rondeau y Arenales, frente á la quinta del Sr. Bell hoy del Sr. Mackinonn.

Hay órden terminante para vender estos solares al mejor precio, por liquidacion de negocio; así que los compradores de terrenos aprovechando esta circunstancia deben estar listos á obtener terrenos en localidad como esta de tanta importancia, y próximos á recibir un nuevo valor con la nueva empresa de tramvia «La Oriental» que irá á la plaza de toros. 1253-f13-5

Ruano y Gomensoro

Importante Naval.—Del casco del vapor brasilero *S. Francisco* fondeado en el Cerro.—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 80.

El Miércoles 25 del corriente á las tres de la tarde, se venderá precisamente al mas alto precio, por cuenta de la compañía brasilera de paquetes á vapor en un solo lote.

El casco del vapor brasilero *S. Francisco*, casco de fierro, de 800 toneladas inglesas, con dos palos mayores y dos masteleros, dos anclas de 12 quintales cada una, dos cadenas de 50 brazas cada una, 6 pescantes para botes, 2 palos de carga con aparatos de cadena, 2 baldes, 1 bomba de máquina, 1 pescante á vapor, 1 campana de metal, 2 pescantes de suspender el ancla, 1 molinete completo, 6 cuadernales usados, 1 rueda de timon de tornillo, cantidad de madera de la cámara, 1 depósito para baldes, 1 caja para banderas, 11 candeleros de fierro para los toldos y demas objetos.

Los interesados pueden pasar á su bordo para imponerse del estado de lo que se vende. 1208-f11-11.

Por el mismo

DE TERRENOS VALIOSOS SIN IGUAL

Próximos al Paso del Molino y al Prado Oriental —CON FRENTES AL CAMINO LUCAS OBES Y OTROS—Arroyo de por medio con la quinta de don Agustin Castro — LINDANDO CON LA DE DON CARLOS MARQUES Y LAS DE DON A. LAPUENTE—37,054 varas, divididas en 20 lotes—HAY UN LOTE COM SETENTA VARAS FRENTE AL MIGUELETE EN EL UNICO PARAJE PINTORESCO QUE TIENE ESTE ARROYO.

VENTA A TODO PRECIO

El domingo 22 á las 2 en punto de la tarde empezará la venta á la mas alta postura, de esta importante área de terreno sin rival, por su situacion y dividida en lotes muy convenientes y al alcance de todos.—Los planos serán distribuidos oportunamente ó entregados á las personas que los soliciten en nuestra casa Piedras núm. 80.—La venta tendrá lugar en los mismos terrenos. 1224-f12-8

Por el mismo

De cascos vacíos—En las Rampas de Capurro y Herrera.

HOY jueves 19, á las 12 en punto se venderán al mas alto precio, por órden de la Colecturía General y cuenta de quien corresponda.

Todos los cascos vacíos

que existen en dichas rampas y cuyos dueños no han ocurrido á retirarles, segun aviso de la Alcaidía de Aduana fecha 7 del corriente y que se consideran abandonados segun los artículos núm. 237 y 241 del Reglamento de Aduana. 1241-f12-5

Por el mismo

DE UN TERRENO PARA QUINTA

23,790 varas terreno llano.

Con frente al camino de Propios.

Del granero del Sr. Perron tres cuadras al Sud y solamente esta distancia del camino real de la Union.

Por los fondos linda con la quinta conocida por de Peña.

EN EL VESTIBULO DE LA BOLSA

El sábado 21, á la una en punto, se venderá por disolucion de sociedad esta importante área de terreno para casa de recreo, con 500 árboles frutales y 1 casita.

Tiene 120 varas frente al Este al camino de Propios, 150 varas en el costado Norte, 314 en el Sud y 145 en el Oeste.

Su situacion le dá un gran valor, pues dista solamente dos cuadras de la villa de la Union.

La venta se hará en uno ó dos lotes. 1279-f13-6

Por el mismo

Gran incendio de averías

PARA LOS CONSTRUCTORES, HERREROS Y FERRETEROS.

En la barraca Solís, esquina de las calles Ituzaingo y 25 de Agosto

El mártes 24, á las dos en punto de la tarde empezará la venta á la mas alta postura, por órden del capitan Tomas Fox, de la barca inglesa «Juan Ferrin» y por cuenta de quien corresponda, procedente de Liverpool con destino á esto y que se incendió en alta mar.

En lotes al gusto de los compradores:

Tirantes y columnas de fierro, gran cantidad de planchas de fierro, braseros, acero, alambre para cerco, rejillas para braseros, espuelas y otros artículos. 1296-f11-7

Por el mismo

Naval; de artículos salvados del vapor brasilero «San Cristovao»—En la barraca Antonini calle de Misiones.

El viérnes 20, á las tres de la tarde empezará la venta á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda salvado de dicho buque.

En lotes á la vista—8 caños de bronce, 1 pieza de fierro, 1 tabla forrada de plomo, 1 piecita fierro, 1 ancla con seis grilletes cadena, 1 pieza fierro, 4 piezas cobre, 1 atado con piezas de cobre, un lote varias menudencias de fierro, 10 limas viejas, 2 pescantes fierro, 3 escaleras de fierro, 8 caños de bronce, 2 barras de fierro, 6 válvulas de id., 2 piezas bronce, 17 candeleros de fierro, 4 pilares de id., 5 piezas de id., 2 puertas de id., un caballero de id., 38 ruedas id., 2 motones id., un gran palo, etc. 1326-f15-3

Santurio y Escardó

EN ABAYUBA

El domingo 22 de Febrero. Continuacion de la venta de este lindo pueblo que cuenta hoy numerosos compradores y cuya edificacion ha empezado ya.

Solares sobre el arroyo.

Solares sobre el puente y cerca la estacion.

El tren especial sale á las 11 1|2 de la estacion central, por consiguiente almorzar tranquilos y llegar á las 11 para tomar el tren. 38-e 3 perm.

Por el mismo

EL DOMINGO 22—EN ABAYUBA

FÍJENSE EN ESTO

Estando construyendo los propietarios de este pueblo DIEZ CASAS y seis que igualmente construyen varios señores compradores, y siendo tal su proximidad á «La Paz» que solo dista de la plaza y estacion tres cuadras, vamos á suspender por algun tiempo nuestros remates á fin de seguirlos cuando los edificios estén concluidos y habitados para lo cual contamos con una persona que tomará á su cargo la direccion de un café restaurant, cuyo edificio apropósito se construye. En esta situacion Abayubá queda de hecho unido al pueblo «La Paz» hoy numeroso y su valor cuadruplicado desde luego que se forma un centro de poblacion.

No obstante, á pedido de varios interesados daremos algunos remates, cediendo en esto, no al deseo de vender, sino de ver mas aumentados los edificios y habitantes del pueblo.

Aun cuando se comprende, haremos notar que hoy hemos estado vendiendo los solares á 120 y 200 $ y que concluidos los edificios en construccion y habitados sucederá lo que pasó en «La Paz», en que solares comprados el año pasado en 50 $ hoy se han vendido á 6 y 8 reales y á 2 $ la vara en las inmediaciones de la plaza; cosa que tiene que suceder en Abayubá, que á tres cuadras de la estacion Independencia, de la plaza, la iglesia y las escuelas, es un centro lleno de todos los recursos tanto para las necesidades de la vida como para la construccion, pues allí hay arena, agua, piedra, hornos de ladrillo y una barraca con todo lo necesario.

Los que deseen hoy con muy poco dinero hacerse propietarios con la seguridad de cuadruplicar antes de dos meses su capital, aprovechen los pocos remates que daremos antes de suspenderlos para continuarlos despues que la edificacion esté terminada. 1230-f12-8

Reissig Rodriguez y C.ª

El dia .... venderemos 6 solares de los que pertenecieron á la sociedad de los Sres. Cornelio Guerra hnos., en el camino de los molinos, lindando con la quinta de Lavalleja y con la del Sr. Terra.

Detalles, escritorio de los rematadores, calle Piedras, 156. 1067-f7-

Por el mismo

De comestibles en su casa calle Piedras 156.

El Viernes 20 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda un surtido de artículos de almacen.

Acto continuo se venderá una partida de vinos finos de Jerez, siendo estos los mejores y de las mas reputadas marcas. 1297—f 14-4

J. P. Romaña y C.ª

IMPORTANTE—DE VINOS EN BORDALESAS

EN EL DEPÓSITO BARRACA ANTONINI

Calle de Misiones, frente al porton del muelle Capurro.

HOY Jueves 19 del corriente, á la 1 en punto de la tarde, se venderá de órden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda, en lotes á gusto de los interesados:

117 BORDALESAS VINO DE VARIAS MARCAS 1288-f13-4

Olivera y Silva

En el depósito Capurro Nuevo—A cinco meses de plazo.

El Martes 24 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de lo siguiente, por cuenta de quien corresponda y con autorizacion de la Colecturía General.

660 barricas yerba.

180 tercios id.

53 cajones id.

11 rollos tabaco negro. 1273-f.13-8.

Julio I. Silva

JUDICIAL

¡¡¡OJO Á LA GANGA!!!

De órden del Sr. Alcalde Ordinario del Departamento de la Florida HOY 19 del corriente se venderá al mejor postor una magnífica finca situada en una de las esquinas de la plaza principal de esta poblacion; situacion inmejorable para toda clase de ramo por estar frente á la casa de Gobierno ó Gefatura.—Contiene un hermosísimo salon que forma esquina con 38 varas de largo y mas 8 habitaciones con escelentes pisos y su patio que tambien lo tiene, cocina, aljibe, letrina etc.; y se manda vender para pago de un crédito hipotecario.—No desperdiciar la ocasion de hacer un buen negocio—Florida, Febrero 4 de 1874. 1002 f5-

Romaña y C.ª

De comestibles, loza y ferretería.—En su casa, Cerrito, 136.

El viernes 20, á las 12, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, un completo surtido de artículos de almacen, loza y ferretería.

Acto continuo. — Para los tenderos y merceros: un surtido de mercaderías y otros efectos propios para la estacion. 1356-f19-2

Por el mismo

De revolvers y tiros: por cuenta de seguros y permiso de la Colecturía General. — En el despacho de la aduana.

El .... á las 12, se procederá á la venta, por órden de una casa introductora, con permiso de la Colecturía General y por cuenta de seguros:

50,000 tiros revolver de 12 mls.

100 revolvers de 12 mls. 1355-f19-

Agustin Sorracco y C.ª

De muebles.—En la casa calle Cámaras, núm. 153.

HOY jueves 19 del cnte., á las 12 en punto, dará principio el remate de porcion de muebles que adornan dicha casa, cuyo detalle es el siguiente;

1 juego de sala de esterilla, 1 mesa de centro, 12 sillas, 2 sillones, 1 sofá, 1 espejo ovalado, 1 lámpara para sala, 1 reloj de sobre mesa en buen estado, 1 piano en buen estado, 1 coleccion de cuadros oleográficos, 1 alfombra en buen estado y demas adornos de sala.

ESCRITORIO—1 escritorio de caoba, una biblioteca de id. seis sillas y dos sillones, cuadros, etc., etc.

APOSENTO—1 cama negra, 1 lavatorio id, mesa de noche id, 1 ropero con espejo, 1 cómoda con mármol, y muebles de dos aposentos mas, compuestos de camas de fierro y madera y otros muchos que no se detallan por su mucha estension.

COMEDOR.—1 mesa francesa de elástico para 18 cubiertos, 2 mesas-consolas, un aparador, riconeras, etc. 1340-f15-2

Rossell é hijo

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras—En nuestra ca. Misiones núm. 160.

El Viernes 20 y Lunes 23 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías para la entrante estacion. 1358-f.19-1.

AVISOS FUNEBRES

†

D.ª CARMEN BARBAT DE ISCUA

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 18 de Febrero de 1874

D. Juan Marcelino Iscua y Barbat, hijo, D.ª Carlota Barbat de Correa, D.ª Juana Barbat de Labrousse, hermanas, D.ª Joaquina F. de Barbat, D. Adolfo Labrousse, hermana y hermano político, sobrinos, y demás deudos de dicha finada, invitan á las personas de su amistad para acompañarlos al entierro que tendrá lugar hoy 19 del corriente, á las 9 de la mañana; favor á que quedarán agradecidos.

Casa mortuoria, calle San José, n. 95.

Unica invitacion.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Intestados de la 1.ª Seccion

ASUNTOS DESPACHADOS EL DIA DE HOY

D. Manuel Castro con el intestado Cames—José E. Gonzalez contra Simon B. Rios. El curador del intestado Scandel con la Sociedad Crédito Hipotecario—Luis M. da Costa con el intestado Nicola—D. Manuel A. Romero con el intestado Nicola—Ab-intestato de Antonio Martinengloy—Idem de Jose Tatares Alonzo—Idem de Luis Gomez—Idem de Maria Mareyra—Idem de José Gandara—Idem de Cesco Giuseppi—Idem de Domingo Maglio—Idem de Antonio Meloneto—Idem de Antonio Traverta—Idem de Angel de Benedette—Idem de Luis Fante—Idem de Miguel Langon—Idem de Nicolás Palma y Juan Sotari—Idem de Santiago Grifo—Idem de Anastasio C. Cames.—Montevideo, Febrero 18 de 1874.

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan Carlos Blanco, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho sobre un título estraviado girado por el Banco de Londres y Rio de la Plata, señalado con el número 8,601 é importante ciento cincuenta pesos m|c, para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de quince dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1874.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f19-15

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la primera seccion Dr. D. Hipolito Gallinal, se convoca á todos los acreedores al concurso formado á los Sres. Rossi é Irard á una reunion general que tendrá lugar el dia veinte y seis del actual á las tres de la tarde, en la sala del Juzgado, sito en la calle de San José, n. 21.—Montevideo, Febrero 18 de 1874.—*Antonio Cadenas*, escribano público y de Intestados de la 1.ª seccion. f19-3

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Landoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Juan Connelia para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el Juicio que, por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido D. Vicente Oggerino, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 19 de 1873.—*Julian Muñoz*, escribano público. f19-4

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Carlos S. Viana, y á pedido de D. Juan Goyeneche, apoderado de D. Juan Escaray, se hace saber al público que la casa calle de la Isla de Flores, n. 94, está embargada por órden de dicho Juez y á pedido de la parte de Escaray desde 1872.—*José S. Gonzalez*, escribano público. f19-6

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan Carlos Blanco, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á D. Luis Siveri y C.ª, de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Patricio Saltarain dentro del término de veinte dias. Montevideo, Febrero 13 de 1874.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. f.15-10

Por disposicion del que suscribe, Alcalde Ordinario de la Villa de la Union y su jurisdiccion, y á pedimento de D. Pedro Benitez tutor de la menor Cármen Olivera se vá á proceder á venta en pública subasta el dia sábado veinte y uno del corriente á la hora de ponerse el sol y en la puerta de este Juzgado, de la parte que corresponde á dicha menor en un terreno de chacra situado en Maroñas con frente al camino real compuesto de veinte y cuatro cuadras poco mas ó menos y que pertenece á la Testamentaría de D.ª María Hernandez. La parte que corresponde á la menor y que se venderá, se compone de una décima parte de la mitad de dicho terreno, previniéndose que no se admitirá oferta por esta, que no exceda de la suma de 19.8 pesos 20 centésimos. Los títulos y demas se hallan en este Juzgado á disposicion de los interesados. Villa de la Union, Febrero 11 de 1874.—*Jacobo Ríos*. f15-5

Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio doctor D. Juan Carlos Blanco hago saber que habiendo sido declarado en quiebra D. Luis Siveri y C.ª de esta plaza, se está procediendo conforme al Código vigente, y se previene no se le hagan entregas ni pagos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuen: tambien se ordena que los tenedores de bienes, mercancías, efectos ó acciones del mismo estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado pues de lo contrario serán tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Febrero 13 de 1874.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.15-10

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente y á los efectos del artículo 102 del Código Civil se hace saber al público, la apertura de la testamentaría de D.ª Narciso Ferraz, para que dentro del término de quince dias, todos los que se consideren acreedores á deducir sus derechos—San Juan Bautista, Febrero 13 de 1874. f15-8 *José N. Irisarri*.

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Hipolito Gallinal se cita á los señores D. Francisco Larrarte, D. Francisco Iraboz, D. Martin Irisa, D. José Ezurregui, D. José Lizarazu y D. Manuel Semper, y á los demas acreedores del concurso de D. Antonio Brazanet, para una reunion general que tendrá lugar el dia veinte y tres del corriente mes, á las tres de la tarde, en la sala del Juzgado calle de San José núm. 21, para tomar en consideracion la propuesta del Síndico—Montevideo, Febrero 14 de 1874.—*Julian Muñoz*, escribano público. f15-3

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan C. Blanco, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho sobre dos títulos girados por el Banco Mauá y C.ª designados con los números 8,220 y 8,221 é importantes cien pesos cada uno, para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de quince dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1874.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f11-15

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren acreedores del prófugo Don Juan Eraz, de esta plaza, para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado, acompañando los justificativos de sus créditos á los efectos del artículo 1282 del Código de Comercio.—San Juan Bautista, Febrero 9 de 1874.—*Manuel Gonzalez*. f14-6

JUZGADO ORDINARIO—Por el presente hago saber que desde esta fecha queda prohibido hacer pago alguno ó entrega de efectos al prófugo D. Juan Eraz, previniéndose á las personas que tengan pertenencias del fallido deben manifestarlo á este Juzgado, bajo las penas del artículo 1282 del Código de Comercio.—San Juan Bautista, Febrero 9 de 1874.—*Manuel Gonzalez*. f14-6

Por el presente convoco á todos los acreedores del concurso Benito Marichal, para la reunion general que tendrá lugar el 23 de corriente mes en el salon de este Juzgado, á las 3 de la tarde, á fin de hacerles conocer el estado de la cesion y tratar de lo que se creyere conveniente á ella.—Guadalupe, Febrero 13 de 1874.—*José A. Vidal*. f14-6

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan Carlos Blanco, hago saber que el dia veinte del corriente á la postura del sol, ha de venderse en almoneda pública, á las puertas de la oficina de este Juzgado Zavala 123, una casa y terreno propiedad de la sucesion de don Benito J. Chain, sito en la ciudad de Paysandú, calle ocho de Octubre, entre las de Asamblea y Treinta y Tres Orientales, tasada en cuatro mil novecientos nueve pesos, setenta y seis centésimos, para con su producto satisfacer unos créditos que reclama don Abelardo Pereira y otro. Por mas pormenores los que interesa en su adquisicion pueden pasar á la escribanía actuaria todos los dias hábiles de 10 á 4 de la tarde, donde se exhibirán antecedentes.—Montevideo, Febrero 10 de 1874—*Justino Gonzalez*, escribano público. f14-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.ª SECCION.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Manuel N. Tapia á fin de que comparezca ante este juzgado dentro del término de ocho dias, por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve por cobro de pesos, D. José Franco. Y de no comparecer, vencido el término espresado, se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 12 de 1874.—*Hermindo Arevo*, Juez de Paz. f.13-6

La Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Pachiarotti Rossell hijo y C.ª, ha sido disuelta de comun acuerdo entre los socios quedando el activo y pasivo de la casa á cargo de la nueva Sociedad Sres. Pachiarotti Zavala y C.ª—Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, 11 de Febrero de 1874.—*Félix de Lizarza*—Escribano Público. f13-10

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 389 del Código Civil, se hace saber al público que á D. Bartolomé Magleoni se le ha nombrado de curador interino á su hijo D. Santos Magleori, quien ha aceptado el cargo con arreglo á derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1874.—*José S. Gonzalez*, Escribano Público. f12-4

D. Ricardo Oteguí, prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer la profesion de Contador y Liquidador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Febrero 11 de 1874.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. f13-6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.ª SECCION—Misiones, 204—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Enrique Stewart á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado, comparezca ante este Juzgado dentro del término de veinte dias contados desde esta publicacion, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que por cantidad de pesos le promueve D. Teófilo Diaz como apoderado de D. Pedro Lastarria. Y de no comparecer, vencido el plazo indicado, se procederá á lo que haya lugar segun derecho.—Montevideo, Febrero 9 de 1874—*Hermindo Arevo*, Juez de Paz. f10-20

Por disposicion del Señor Juez L. del Comercio Dr. D. Juan C. Blanco, hago saber: que todos los acreedores del Concurso formado á D. Ambrosio Arduino de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. José M. Balparda dentro del término de veinte dias—Montevideo, Febrero 10 de 1874.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. f.6-10

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan Carlos Blanco, hago saber que habiendo sido declarado en quiebra el vapor «Oriental», se está procediendo conforme al Código Mercantil: de consiguiente, todos los acreedores por créditos contra el mismo, deben presentarse con los justificativos correspondientes ante el síndico nombrado, D. José Pedro Farini, dentro del término de quince dias.—Montevideo, Febrero 5 de 1874.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f6 15

JUZGADO ORDINARIO DE GUADALUPE—De mandato del Sr. Alcalde Ordinario titular de la Villa y su jurisdiccion ciudadano D. José A. Vidal, se convoca á todos los que se consideren acreedores de los bienes de D. Agustin Solari para que se presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.—Villa de Guadalupe, Enero 27 de 1874.—*Eduardo Tezzi*, Escribano público. f1-1 mes.

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos ó con derecho á la testamentaría de D. Pedro Castellé para que dentro del término de 60 dias á contar desde esta fecha, se presenten por sí ó por apoderado instruido, á estar á derecho en los autos que por ante este Juzgado le ha iniciado D. Lino Barcehoguren en representacion de varios herederos sobre inventario, division y particion de bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá como por derecho corresponda.—Montevideo, Diciembre 12 de 1873.—*José S. Gonzalez*, Escribano público. d17-2 meses

Emplazamientos

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Domingo Aramburú, conociendo por impedimento del titular, se cita, llama y emplaza á D. Juan María Gascoene para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado bastante, á estar á derecho en los autos que le ha promovido D.ª Agustina Guarch de Bonilla, por reivindicacion de una finca, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 15 de 1873.—*Julian Muñoz*, escribano público. f19-5

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1a SECCION—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1a. Seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal, se va á proceder á la venta en almoneda pública el dia veinte del corriente al ponerse el sol, á las puertas de esta Escribanía de lo Civil de la 1a. Seccion, de un terreno perteneciente al concurso de Da. Javiera Parejas de Pla, situado en el Buceo y compuesto de sesenta y tres cuadras, tres mil novecientas varas cuadradas equivalentes á cuarenta y seis hectareas, sesenta y dos áreas y treinta y tres centi áreas, cuyo terreno está señalado en el plano con el número tres, y tasado en nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos. La venta se efectuará para pago de una hipoteca que ejecuta Da. Ana Perez de Catavia—Los antecedentes quedan de manifiesto en esta Oficina.—Montevideo, Febrero 13 de 1874.—*Gervasio Muñoz*, Escribano Público. f14-3

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la Segunda Seccion, Dr. D. Domingo Aramburú, recaido á escrito de D. Gregorio y D. Santiago Nuñez en autos que les sigue D. Juan P. Caravia sobre desalojo de un campo en el Departamento de la Florida y pago de arrendamientos, cítase á D. Juan Gabriel García de Zuñiga, á los hijos de la finada D.ª María García de la Torre y á los herederos de D.ª Dorotea Sierra de Conde y de D. Juan L. Quinteros, sucesores todos de D. Melchor de Viana y de D.ª María Antonia Achucarro, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan por sí ó por apoderado á fin de ser citados de eviccion y saneamiento.—Montevideo, Noviembre 22 de 1873.—*Emilio Blanc*, Escribano público. f.6.90

JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion, doctor D. Landoro Forteza, se cita, llama y emplaza á Doña Ana María Marcelina Fourquerie para que, dentro del término de 90 dias, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado, á ser notificada en las diligencias de apertura y protocolizacion del testamento de su finada madre Doña Teresa Marcelina Cougot de Fourquerie.—Montevideo, Diciembre 20 de 1873.—*Julian Muñoz*, Escribano público. d21-90

Remates judiciales

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO.—De mandato de D. Ezequiel Sierra, Alcalde Ordinario del Departamento, el dia veinte del corriente se celebrarán almonedas y remate de una finca situada en esta villa, edificada en un terreno de 21 metros 47 centímetros de frente por igual fondo, lindando por el Norte con D. Matías Fanes; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con D. Manuel M. Perez; y por el Oeste con la calle Independencia, cuya venta se hace á solicitud de la sucesion de doña Agueda Pintado y para mejor liquidar la testamentaría de la misma. Para imponerse de las tasaciones, ocurrirá esta oficina donde se manifestaran.—Florida, Febrero 6 de 1874.—*Francisco E. Silva*, escribano público. f14-4

AVISOS Y ANUNCIOS

Agencia de conchavos Y PRÉSTAMOS calle de la Colonia nº 48 se precisan guarda-trenes, dependientes, mozos para café, para billar, id. para la marina, oficiales confiteros, cocineros, mucamos, sirvientes peones para varios trabajos, porteros, sastres y mulateros, tambien se precisan dos maestros para un colegio. 5-perm.

Ama de leche española Leche fresca, buena y abundante, se ofrece una para criar en casa de los interesados, calle de Mercedes número 166. f19-3

Al comercio El que suscribe ha vendido su casa de menudeo situada en la calle de los Andes, número 273; el que tenga algo que reclamar lo verificará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Febrero 18 de 1874. f19-3 *Carlos Vallejo*.

A D. Emilio Lecot Se espera por tres dias en el escritorio calle 1.º Mayo nº 20. f19-3

Al público El abajo firmado habiendo vendido la casa de negocio que tiene en la calle Ciudadela núm. 165 y 167 á los Sres. Pivel y Simon, ruega á todas las personas que tuvieran créditos contra dicha casa que se presenten á cobrarlos en el término de diez dias; é igualmente á las personas que tuvieran objetos depositados en ella que pasen recogerlos y á pagar sus cuentas.—*Pedro Deyheralde*. j.15-15 p.

Al público Se avisa al público, que en esta fecha el que suscribe, ha vendido su casa de negocio á D. Davide Profumo, el que tiene cuentas pendientes para arreglar, pasara en el término de tres dias, á contar de la fecha, por la calle Cerrito 205, pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno—Montevideo, Febrero 11 de 1874—*Francisco Vallarino*. f15-3.

Al comercio Yo el abajo firmado hago saber que he comprado la casa de negocio de D. Antonio Oliveira sita en calle Yaguaron num 83 esquina Batlle—todo el que tenga cuentas con dicha casa las presentará en el término de cinco dias; pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Febrero 15 de 1874.—*Juan Nolar*. f15-5

A los que no quieran tener pleitos Prevengo que mi esposo D. Pedro Gomez no puede enajenar ni gravar ninguno de los bienes que posee actualmente sin mi consentimiento por ser estos gananciales y por pertenecer á la sociedad conyugal—Se hace esta prevencion para todo el que trate de comprar ó adquirir por cualquier medio los bienes referidos sepa de antemano que esa adquisicion es completamente nula no pudiendo alegar ignorancia á este respecto—*Paula Iberra de Gomez* f14-4

Al público y al comercio El abajo firmado ha comprado á D. Jorge Pirelli, el taller de herrería que tiene en Pando, el que tenga cuentas en dicho establecimiento se presentará en el término de tres dias, pasado dicho término no se oirá reclamo ninguno.—Pando, Febrero 13 de 1874—*Raffaele Scannagatta*. f14-3

Al comercio y al público El escritorio de remate y comisiones en general de J. A. Manzaños Fortuna, así como la cancillería del Consulado Paraguayo, se ha trasladado á la misma calle de 1º. de Mayo num. 37, y esquina de Rincon num. 2. f14-8

A los acreedores del concurso de Juan Diaz Machado, cuyos créditos hayan sido debidamente verificados, se presentarán desde hoy á las once hasta las tres de la tarde, en casa de Andres Folle, Juez Comisario, calle 25 de Mayo, n. 177, á percibir el dividendo que les corresponde con arreglo al estado de graduacion. f14-10

Almacen en venta El mas lucrativo que puede haber en Montevideo. Se vende el que está situado en la calle 25 de Agosto esquina Ituzaingo distinguido con el nombre de «Almacen Paraguayo». Este acreditado establecimiento tiene una contrata que no paga alquiler por espacio de mas de tres años. Tiene muy poco capital y hace mas dinero que cualquier otro en su clase. El que se interese puede recoger datos en dicho almacen y ver por unos dias del modo que marcha para convencerse de la buena que es dicha casa. El que quiera trabajar con ella esté seguro que adquirirá una buena posicion cuadruplicando pronto el capital que emplee en él. Se vende por motivo que le esplicará el dueño. f13-10

Aviso Por estar enfermo el dueño del acreditado café de la Bourse y casa amueblada, sitos en la esquina Misiones y Piedras, vende estos dos establecimientos, ó el café solamente, á un precio muy acomodado. En cuanto al pago, se harán buenas condiciones al comprador. Para tratar, pasar por dicha casa. f13-10.

A las comparsas El establecimiento de la calle del Cerro nº. 17; posee la galería mas grande que existe en Montevideo, y por lo tanto puede hacer retratos en grupo de mas de 50 personas. A las comparsas se hará una rebaja muy grande en los precios. Los directores de las comparsas pasarán antes para convenir el dia y la hora. f13-5

Agencia de Conchavos Calle de Ciudadela número 162. Se precisan dependientes, mozos de café y hotel, id. para á bordo, dos guarda-trenes, tres matrimonios sirvientes, sirvientes, cocineros, cocineras, porteros y muchachos, 40 peones para todo trabajo, 20 con prontitud para almacenes y cervecerías inglesas. Esta casa siempre ocupa 4 corredores enérgicos para buscar colocacion á todo solicitante en Montevideo, y en campaña, calle Ciudadela número 162. f11-6

Al comercio La sociedad que giraba en esta plaza, en el establecimiento de herrería, bajo la razon social de Menéfiegay y Etchebest, ha sido disuelta de comun acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, Febrero 10 de 1874.—*Jacobo Etchebest*. f11-8

¡Atencion al Carnaval!!! En la casa de Modas de Mr. Triand calle 25 de Mayo núm. 203 y 205 esquina de Misiones hay para liquidar un inmenso surtido de artículos para Carnaval los que se venderán con un 50 p.$ de rebaja. Marqueses, condes, turcos, pastoras y demas notabilidades científicas y literarias, acudid á lo de Mr. Triand y saldreis satisfechos. Barbas, pelucas, caretas, trajes y demas enseres, encontrareis en dicha casa cuyo dueño quiere liquidar á todo precio. No se paga nada por ir á visitar la casa. Atencion, id y vereis, es un bombo 50 p.$ de rebaja en todos los artículos.—Calle 25 de Mayo esquina de Misiones. f.5-15

A todos interesa CALLE 18 DE JULIO NÚM. 154—Gran baratillo por liquidacion de negocio y por ausentarse su dueño del país, se acaba de recibir gran surtido de botines clásicos para hombre, de la fábrica de mi hermano Bart, que son iguales á los hechos en el país, porque el estero establecido por muchos años, en la calle Rincon, entre Ituzaingo y Treinta y Tres, y se van á vender á cualquier precio, por ser menos cantidad que se la recibida. Tambien encontrará un gran surtido de botines para hombre, trabajados en este país, de material superior, y hecho por oficiales de primera clase á 5 pesos; y un gran surtido de botines para señora, niñas y niños de todas clases, pues venga todos á probar y verán que saldrán satisfechos, tanto por la superior calidad del calzado, como por los precios sumamente baratos.—Se vende el armazon con acicia á la llave.—S. S.—*Juan Bruno*. c24-perm

Al público y al comercio El abajo firmado ha comprado el almacen de menudeo perteneciente á D. José Fernandez, sito en la calle San José nº 120 y 122 en cuyo establecimiento queda acordado, dicho señor, por haberse hecho cargo del activo y no del pasivo: si alguna persona se cree con derecho á hacer algun reclamo, puede dirigirse á la misma calle nº 120 y 122.—Montevideo, Enero 23 de 1874 *Juan Bta. Rivas*. c24-1 mes.

Armazon y mostrador Se vende uno á todo precio. Es aparente para almacen ó tienda. Calle Ciudadela núm. 73 B. e 18-perm.

A los confiteros y cigarreros Recortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

Al farolito del..... Está por cerrarse! Qué? ¡Qué cosa? El gran baratillo de calzado de Sentuberry, calle del Rincon, 105 y 238, entre Cerro y Juncal ¿Quien no conoce el primero y único Baratillo, favorecedor de los pobres y complacedor de los ricos? Pues de hoy en adelante sabrá el público que el abajo firmado se ha propuesto vender el calzado con la rebaja de un 20 p$ sobre los precios de costumbre, por tener que ausentarse del país. En dicha casa encontrarán un surtido general de botines para hombres, señoras y niños, de todos los precios, de todos gustos y de todas calidades.—*J. Sentuberry* j.28-perm. 38.

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurka, danza y lanceros, impresos en cartolina, se venden en esta imprenta.

Balanceador Severiano Torres calle del Cerrito nº 123, esquina de Solís nº 32. oc 5-perm. 39

Cocinero inglés Se ofrece uno con buenas recomendaciones, dirigirse en esta imprenta, con las iniciales W. W. f15-8

Calle Maciel nº 27 Se precisan 4 guarda-trenes, dependientes, mozos para café, fonda y hoteles; hay colocacion para peones de barraca y depósitos. Se precisan mozos de á bordo y porteros. Se precisan 4 peones para almacen por mayor.—Calle Maciel, num. 27. f14-3

Contra-aviso Es falso que haya sido disuelta la sociedad de capital é industria que D. Andrés Peyrano y D. Francisco Vallarino formaron y que suscribe, segun lo afirman esos individuos en el número 2756 de «El Siglo», y por ante los tribunales me propongo compelerles á que ó cumplan con el contrato social, ó me abonen cuentas exactas de las utilidades, con los justificativos correspondientes, pues el balance á que se refieren mas socios en ese aviso, es falso por falta de un concepto.—*Vicente Cabo*. f14-3

Cartero y adivino de todo lo que gustan saber, el presente y porvenir, todo lo que quieran saber, vayan á la calle de Mercedes num. 203 entre Ejido y Olimar que allí le darán razon. f14-3.

Carruages Las personas de buen gusto, deseosas de tener lindos y elegantes carruages, de las hechuras mas modernas, podrán tratar en la casa introductora de C. Lafont y C.ª, calle Misiones num. 110, al precio de costo de Europa, el rodado con grabados las hechuras y con muestras las forros que se desean, pues esta casa representa una de las mejores fábricas de Europa que se recomienda particularmente por la solidez de los elásticos etc. Hay en venta un lindo milord y un Poney Perek recien desembarcado. f13-1mes

Casa En la Nueva Ciudad se desea alquilar para una familia estrangera una habitacion cómoda, que tenga de 12 á 14 piezas. Se prefiere una casa sin altos. Al mismo tiempo se previene que será indiferente si la casa no puede estar disponible antes de dos meses. En la calle Zavala, n. 103, encontrarán con quien tratar. f.2-8

Curso Especial DEL FRANCÉS—Matemáticas y Teneduría de libros—Enseñanza graduada y rápida, por principios enteramente nuevos; por el profesor J. Bousquet. Lecciones de dia en su casa y en casas particulares curso de noche para adultos en casa del profesor, calle del Daman nº 17. f.11-3 meses

Coches Se venden un breck, dos tílburis y una jardinera, con una tropa de un 10 por, en la calle Yaguaron num. 15, atrás de la quinta de las Albóndigas. Se vende por estar en liquidacion la casa. f10-15

Collége Français-Italien Rue Mercedes, numero 6. f7-1mes

Cura garantida Se ofrece al público una persona para curar la casa animada de las enfermedades siguientes: diarrea, despeño y disentería y arregla y cura toda indigestion del estómago. Calle de Baraday, 28, darán razon, entre Buenos Aires y Sarandí. 247-per-50

Casa de préstamos ANTIGUA Y SIN RIVAL—En la calle 25 de Mayo num. 174. e21-1 mes.

Código de Comercio Se vende en la imprenta de «El Siglo».

D. Alberto E. Bennings Ignorándose el domicilio de este señor, se le ruega por medio de este aviso, que devuelva en el dia en el Hotel Universo, los documentos que se le facilitaron por necesitarlos el interesado. f14-3

Dorador Calle del 18 de Julio num. 18—Se hacen marcos, espejos, galerías, trabajos concernientes á las iglesias, como tambien toda clase de composturas.—*Julio Freventini*. f.12-1mes

Dependiente Se ofrece uno como para casa es, ortadora, siendo muy enterado en el conocimiento de frutos del país, por hacer muchos años que trabaja en este ramo. Puede dar buenos informes; dirigirse en esta imprenta bajo las iniciales C. B. f14-3

El Gran Bazar Nacional Estando para venderse judicialmente en remate segun el anuncio que corre en los diarios, la finca en que está establecido este Bazar, calle de Colon num. 127, anunciamos al público que mientras no llegue el momento de tener que rematar lo que nos quede, empezamos desde hoy á vender por la mitad de su precio la gran variedad de artículos que contiene. f14-15

En esta imprenta Del siglo se vende papel Courronne y de oleo, desde la clase inferior hasta la mas superior.

Estudio de abogado El Dr. Don Buenaventura Ruiz ha trasladado su estudio á la calle de Buenos Aires, numero 130 entre Zavala y Alzaibar. e 21-1 mes.

El maestro albañil Unico y especial constructor de Fuentes, Cascadas y Grutas, pudiendo dar fe de sus trabajos, por haber efectuado algunos, en las quintas de don Federico Cibils, en la estacion Colon y en la quinta de doña Rosalía de Zuñiga, en las Piedras, se ofrece á las personas que gusten encomendarle algun trabajo, para lo cual tiene un hermoso muestrario de Fuentes, Cascadas y Grutas de todos los gustos—Su casa calle Uruguay num. 129. f1-1mes

En la calle de Buenos Aires Num. 168, hay en venta hojas doradas y plateadas y espejos del mismo color, para hacer coronas y adornar trajes para baile, á precios nunca vistos en esta poblacion.—168, calle Buenos Aires, 168. f1-15

Fomento Territorial Se cita á los accionistas de la Sociedad Fomento Territorial, para una reunion general que tendrá lugar el dia sábado veinte y uno del corriente, á las dos de la tarde en el salon de la Bolsa de Comercio. Se recomienda la mas puntual asistencia, pues ella es con el objeto de favorecer los intereses sociales.—*Junta directiva*. f15-1

Fortuna de las familias El abajo firmado dueño de la gran carnicería denominada del Abastecedor y chanchería sin rival hasta la fecha, considerando la falta de un servicio muy bien á que tienen las familias y al mismo tiempo para el que desee un buen despacho; al efecto he determinado y ha puesto en práctica dos hombres destinados á mandar diariamente en casa de los interesados todo cuanto necesiten con relacion á su ramo de dicho, como carne de vaca, ternera, carnero, cordero, chivito, verduras, frutas, aves; alimento cuenta por más á las personas que inspiran confianza; se garante la buena calidad de los artículos y á un precio lo mas reducido. Contando en la proteccion del respetable público en general, promete cumplir con su deber su servidor—*Pablo Expósito*.—Mercado del Puerto, nums. 17 y 18. f7-1mes

Interesante Se vende encuadernada la coleccion del periódico ilustrado que se publica en Paris «El Americano» con todas las modas y figurines anexos, se dará muy barato calle Cámaras num. 47. f13-5

Inglés y aleman El profesor abajo firmado (antes director del colegio inglés, aleman y español) que acaba de regresar de Europa, se ofrece á dar lecciones, tanto en colegios de ambos sexos como en casas particulares. En su casa habrá un curso para niños y otro para personas mayores, el precio es como antes ínfimo. Calle Reconquista num. 134, segundo piso.—HAGBART KAUFMANN. 25-perm. 40.

Julian Etcheverry Balanceador público, ofrece al público sus servicios, recibe órdenes en el almacen de Ucar y Etcheverry, calle del Cerro 145 y 147. f7-15

Jose A. Tavolara Pone en conocimiento del público que á partir de esta fecha se dedicará con toda eficacia y solicitud, á toda gestion particular cerca de los tribunales, ministerios, oficinas, y escritorios particulares. Las personas que gusten honrarle con su confianza pueden dirigirse á su domicilio calle Washington nº 105, y tener la seguridad de que los asuntos que se le encomienden serán ejecutados satisfactoriamente. f18-1mes

Lecciones de francés Enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. M. Oury, Bachiller en etras, calle de la Convencion num. 137. —Lecciones particulares en los colegios de ambos sexos, en casas de familias y en las quintas—Clase de noche para los adultos, en casa del mismo profesor, calle de la Convencion num. 137 (esquina 18 de Julio.) f.4-1 mes

Matrimonio Se ofrece uno italiano sin hijos, la mujer cocinera ó mucama y el marido para cochero ó cualquier otro trabajo; ocurrir calle de Cerro-Largo numero 178.

Mucama Que sepa planchar. Para el servicio de dos personas se tomará una en la calle del Arapey nº 255. f19-3

Matrimonio Jóven, español, desea colocarse en esta el de mucamo ó mozo de almacen, y la mujer de cocinera; sabe su obligacion y tienen buenos informes. Calle del Cerrito, num. 279, modista, darán razon. f19-8

Muchacha Se precisa una para el servicio de dos personas darán razon calle Buenos Aires 29. f15-

Matrimonio Se ofrece uno, vasco francés, para alguna quinta. El hombre para capataz y la mujer para cocinar. En el Reducto, al lado de la capilla, en el almacen de D. Emeterio darán razon. f14-3

M. Alonso Médico, cirujano alópata—Miembro de las facultades de Santiago y Madrid, (en España,) y de la de Buenos Aires, ofrece al público sus servicios profesionales—Consultas de 12 á 3, de la tarde—Pobres gratis—Calle Colonia 31 (altos). f4-1mes

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientes y sirvientas; calle del Dayman, num. 74—Vende y compone los rosarios en la misma casa. e19-1 mes.

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de San José numero 76, y en la calle de Juncal 120. 15.perm. 41

Oficial barbero Se precisa uno en la calle Piedras nº 15. f19-3

Oficiales zapateros En la zapatería de Juan Bruno, calle 18 de Julio numero 154, se precisan 10 oficiales y 3 costureras para botines de señora. de primera clase; es inútil se presente si no sabe el oficio á la [illegible]. f15-3

Onzas cortas Se compran en la Joyería de Andres Carassale, calle 25 de Mayo, n. 263. f-1m

Oficiales peinqueros Se vende la peluquería de la Estrella de Italia sita en la calle de Misiones núm. 59 su dueño la vende por deber atender á otro negocio. f.12-10.

Pedro Renom y Ca. Ha trasladado el escritorio de la calle Mercedes nº 124 A á la misma calle al frente nº 127 y 129. f19-3

Profesor de piano SATURNINO DE GURTUBAY, alumno del Conservatorio de Música y Declamacion de Madrid, y premiado con el 2.º premio de piano en los concursos públicos exhibidos en dicho Conservatorio en el mes de Junio de 1868, ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo, en todo lo concerniente á música y enseñanza de piano.—Puede probar por medio de documentos fehacientes, la verdad de la adjudicacion del premio con que fué honrado, y tambien su moralidad y comportacion en los pueblos y ciudades en que ha residido en España, ejerciendo la profesion de maestro de música.—Dirigirse á la calle Reconquista, nº 15. f13-8

Partera D.ª Virginia C. de Bella ofrece al público sus servicios profesionales; núm. 256, calle de las Piedras núm. 256, entre Cámaras y Cerro. 28-perm-7

Pomitos De la acreditada marca John Gosnell y C.ª, se venden al por mayor en casa de Casarino Hnos. á precios módicos. e 25-1 mes.

Reloj de oro Se ha perdido uno que lleva grabado en la chapa interior «Los socios del Tram-via del Este á su Ingeniero D. J. Vald Hausen,» y en el bora io «Russell etc. San Juises Son—London.»—El nº del reloj es 22849. El que lo entregue en la calle del Daiman nº 68, será bien gratificado. f.19-8

Recibos de alquileres Perfectamente impresos y encuadernados en libros de 50 se venden en esta imprenta de «El Siglo».

Se vende una casa en el Paso del Molino situada en la calle de la Iglesia al lado del café Bayonés, en dicho café habrá con quien tratar. f.19-3.

Sirviente Se precisa una con cama en la calle 25 de Mayo num. 308, preferida francesa. f.13-3.

Se venden las existencias y una regular contrata del Salon Franco-oriental, calle Buenos Aires, frente á Solís. Atencion por buena posicion, por seguir con el mismo negocio á para café, restaurant, almacen, tienda; el que se interese, paso por la calle Cerro, núm. 148. f13-6

Se previene al comercio Que se ha perdido un vale de 2,000 $ al portador, firmado por don Manuel Rubio de fecha 15 de Noviembre pasado, y al pié de el reformado á 2 meses el 15 de Enero 1874 El dueño se ha puesto de acuerdo con el firmante, para que no sea sorprendido, y evitar por medio de este aviso, el que sea descontado indebidamente pues de lo contrario perderá su dinero—Montevideo, Febrero 14 de 1874. f15-3

Sirviente Se precisa una sirviente para acompañar á una familia en un viaje á Europa. Rincon nº 66. f13-1mes.

Se vende El bien acreditado hotel denominado «Du Louvre,» con todos sus enseres, y con derecho á llave por contrato. Para mas informaciones en dicho hotel, calle 25 de Agosto num. 88. f12-10

Se vende en Viala un chalet de 2 piezas y 3,000 varas terreno á un precio módico. Tamb en en la misma estacion se vende una casa esquina, recien concluida, propia para negocio. Igualmente dos lotes terrenos con un galpon cada uno para herrero ó otro oficio, estas construcciones habiendo sido hechas para ayudar al fomento del nuevo pueblo se venderán bajo el costo. Dirigirse calle Treinta y Tres Núm. 157. f11-7

Salto Oriental En la Librería de Juan Canellas, se venden tambien «libros usados.» Todo á precios módicos. f10-15

Se alquila Una hermosa casa de altos con 7 piezas y todas las comodidades necesarias alta en la calle Rio Negro al lado del núm. 11. Para tratar ocurrir á la calle Colon numero 36. f8-8

Se vende Una casa sita en el centro de la Aguada frente á la Iglesia, á 25 varas de distancia de la calle Agraciada, con 85 varas de frente, por 103 de fondo, con 8 piezas, 2 cocinas, 1 aljibe manantial y letrina. Para tratar en la misma casa. f1-10.

Secretaría del Instituto Esta oficina espedirá matrículas de dibujo, francés é inglés, desde el 2 hasta el 25 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 29 de 1874—*El Secretario*. e30-15

Serafin Salgado Balanceador y tenedor de libros público calle Colonia 117. e25-1mes

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. j.14perm 12.

Tablas de reduccion De las monedas estrangeras á moneda nacional, cuidadosamente corregidas, se venden en la imprenta del «Siglo» á 20 centésimos.

Tinta de imprenta Americana y francesa, en cajas de madera, lata y fierro, se vende en la imprenta de «El Siglo», á 30 centésimos libra.

Vaca Se gratificará la persona que entregue ó de noticia de una vaca negra lechera que se escapó del tambo de la calle Santa Teresa 45. f19-3

Vapor «L'hirondelle» Agencia calle Cerrito número [illegible] para llevar á bordo de los buques. f.15-1 m.

Volanta Usada se vende una de buen uso, calle Florida n. [illegible] darán razon. Propia para campaña. f11-3

Velas de cera Y OTRAS DE ESTEARINA para uso de iglesias, las hay en la calle Ituzaingo, num. 70, á precio módico. f.1-15

Volantas, coches, brecks, jardineras y tílburis nuevos y de medio uso. Se venden muy baratos en la nueva fábrica de carruages calle Sierra num. 35 Aguada, donde tambien se construyen y componen toda clase de rodados 20 p$ mas barato que en cualquiera otra fábrica. Trabajo [illegible]. f1-1m

Mucama y niñera

Se precisa en la casa calle de Buenos Aires, 116 Se pagará bien; se prefiere francesa ó alemana. f19-3

LA RESP.·. LOG.·.

PROGRESO SOCIAL

Se reune en Ten.·. Ord.·. el jueves 19 del corriente, á las 7½ de la noche.

f19-1 Por mandato, *El Secret.·.*

DOÑA

Paolina Reguscí

PARTERA ITALIANA

De regreso á Montevideo, hace saber á su antigua clientela que se halla como antes á su disposicion en todo lo concerniente á sus servicios profesionales.

Calle Alzaibar, núm. 8.

f12-28

AVISOS MARITIMOS

COMPAGNIE DES

Mesageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

ERYMANTHE

Comandante GIRARD

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 28 de Febrero á las 3 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, DAKAR y LISBOA.

Recibe pasajeros para dichos puertos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

NIGER

Comandante DE SOMMER

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Marzo á las 8 de la mañana, tocando en RIO JANEIRO, DAKAR y LISBOA.

Recibe carga y pasageros para dichos puertos.

PRECIOS DE PASAGES	1.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	54 ptos.	18 ptos.
Bahia	69 »	25 »
Pernambuco	84 »	33 »
Lisboa	130 »	60 »
Burdeos	141 »	61 »

Se dan boletos de ida y vuelta con rebaja de 20 y 25 p$, tambien boletos de familia con rebaja de 15 p$.

Los bultos de encomiendas serán recibidos en la Agencia hasta las 4 del dia de la víspera de la salida, y los bultos de dinero hasta las 10 del dia de salida.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la Agencia calle Piedras, 138.

El Agente—O. de Martein Donos.

NOTA—Las reclamaciones por bultos en mala condicion deberán ser hechas por escrito en las 48 horas del desembarque á tierra de dichos bultos. 23 perm. 43

COMPAÑIA DE N. A VAPOR

ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PO

Comandante J. M. Jardon

Saldrá de este puerto el dia 26 de Febrero á las 12 del dia con destino á GENOVA y NAPOLES haciendo escalas en

RIO JANEIRO

BARCELONA

Y MARSELLA.

Para fletes y pasages ocúrrase á la administracion, calle de Misiones núms. 54 y 56 ó á los corredores marítimos L. Sagory e fils.

Los agentes—*Mazzini Grasso y Ca.*

En esta Agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderas á domicilio. 1.6-16.

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacífico

Los siguientes ú otros vapores saldrán de este puerto en este mes de Febrero:

PARA EUROPA

(1) **Garonne** Lunes 2 de Febrero

(2) **Cuzco** Lunes 16 de Febrero.

(3) **Araucania** Lunes 23 de Febrero.

Todos tocarán en Rio Janeiro, Lisboa y Liverpool.

(1) Tocará tambien en Bahia y Pernambuco.

(2) Tocará tambien en Bahia, Pernambuco y Burdeos.

(3) Tocará tambien en Burdeos.

PARA EL PACÍFICO

Illimani Mártes 3 de Febrero.

(4) **Ayacucho** Miércoles 11 de Febrero.

Britannia Mártes 17 de Febrero.

(4) **Patagonia** Miércoles 25 de Febrero.

Todos tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y Callao.

(4) Tocarán tambien en Arica é Islay.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Para informaciones sobre precios de pasages y otros pormenores ocúrrase á la Agencia.

Boletos de ida y vuelta con 25 p$ descuento, válidos por un año de 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajeros.

Dinero á flete á precio convencional.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—*Farrow Hett y C.ª*

Calle de Perez Castellanos 58, en Montevideo

Calle Reconquista 63, en Buenos-Aires.

SOCIETÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

De 3,000 toneladas, capitan Guiraud, saldrá el 21 de Febrero para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA GENOVA Y NÁPOLES.

EL VAPOR FRANCÉS

PICARDIE

De 3,000 toneladas, capitan Izoard, saldrá el 6 de Marzo para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GENOVA y NÁPOLES.

Los pasageros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dan boletos de pasaje de primera clase de ida y vuelta con rebaja de un 20 p$, válidos por un año.

Las personas que tomen pasage de primera clase por cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá integramente su importe á presentacion de la carta de crédito.

Se admite carga, encomiendas á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 128, n22-perm. 42 *M. Llorens y Ca.*

A LOS ESPAÑOLES

LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio Basto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho exclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se expondrían en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía ha creido conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa, no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

Ferro-carril C. del Uruguay

La administracion del ferro-carril central desea facilitar á los habitantes de la campaña que atraviesa la línea, los medios de asistir á las fiestas que tendrán lugar en la capital durante los dias de carnaval, ha resuelto rebajar á la mitad los precios de pasaje en los dias 15, 16 y 17 del corriente mes.

No se admiten en los trenes de la Compañía, pasajeros con careta.

La Administracion.



MEDICINA DE LOS NIÑOS

1° ELIXIR DE LA DENTICION

2° GRAGEAS EUFNEICAS

3° JARABE ANTIESCORBUTICO de LIEBERT.

Depósito en Montevideo, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C. — V. GARAICOECHEA.

Para Carnaval

GRAN CASA ESPECIAL

T AJES PARA DISFRAZ

DE TODOS GUSTOS Y PRECIOS

18 DE JULIO, 137

¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO!

TRAFICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el unguento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York», y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores anuncian con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Unguento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte, siendo genuinos únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Londres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que de á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) Tomas Holloway

COMPAÑIA TELEGRAFICA

PLATINO-BRASILERA

Pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta empresa que desde el dia 6 del corriente, el Banco Mercantil del Rio de la Plata, como banquero de la compañía procederá á la cobranza de la 9ª cuota que es de 2 ½ ó sean 25 pesos en m. n. por accion.

Montevideo, Febrero 6 de 1874.

Por autorizacion del Director Delegado.

Francisco A. Lanza.

Ojo, especuladores

Se venden 500 cuadras de terreno por el ínfimo precio de 20 pesos cuadra cuadrada en el departamento de la Florida. Los terrenos tienen aguadas permanentes, monte, y lo atraviesa la línea férrea del Ferro-carril Central del Uruguay, en posicion espléndida para una estacion. Para tratar, calle Rincon, n. 17, de 12 á 2 de la tarde, y calle Colonia, número 224, de 8 á 10 de la mañana.

EMPRESA ITALIANA

Carros y carretillas

PARA TRANSPORTES

La Empresa avisa al público y al comercio que contando con el número suficiente de vehículos para el transporte de cualquier mercancía y muebles, ofrece sus servicios en la calle del 25 de Agosto 223, (cochera italiana) ó bien en la Gerencia calle Ituzaingo n° 187.

Ferro-carril C. del Uruguay

El directorio oye propuestas, para la construccion en las manzanas A I y B I de la playa—de:

Estacion de pasageros—Edificio de 35 metros de largo, y 8 de ancho.

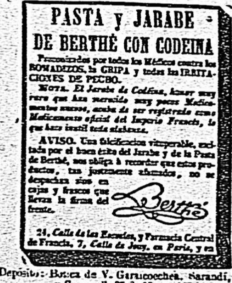
Estacion de mercancías—Construccion con frente de material é interior de madera de 136 metros 60 centímetros de largo, por 6 metros 65 centímetros de ancho.

Los planos enteramente detallados y el pliego de condiciones, estarán á disposicion de los constructores en la oficina técnica de esa compañía, hasta el 21 del corriente mes, á las dos de la tarde.

Las propuestas se recibirán en la forma de práctica.

Se recibirán propuestas hasta el 25 del corriente, á las 2 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

El directorio se reserva el derecho de aceptar la que crea mas ventajosa ó rechazarlas todas si las juzga inconvenientes.—Montevideo, Febrero 9 de 1874.


PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Depósito: Botica de V. Garaicoechea, Sarandí, 217 y Cranwell, 25 de Mayo, 167.

A SANTA LUCIA

Restaurant del Cañon

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al público en general, que acaba de abrir este establecimiento gastronómico, en la calle Arenal Grande, cerca de los frailes Capuchinos. Los favorecedores serán tratados con esmero y puntualidad.

Todos los domingos habrá tallarines y ravioles.

José Dalian, conocido por el Rubio.

ESCRITORIO DE CAMBIO

DE JOSÉ MAYAN

80—CALLE MISIONES—80

Desde la fecha la tasa de interés será como sigue:

Cuenta corriente, á la vista		6 p §
Id.	id. con ocho dias aviso	10 id.
Id.	id. con quince dias aviso	12 id.
Id.	id.	15 id.

DEPOSITOS FIJOS

A 1 mes, abona	10 p §
A 2 id. id.	12 id.
A 3 id. id.	13 id.
A 4 id. id.	14 id.
A 5 id. id.	15 id.
A 6 id. id.	15 id.

Se dan letras sobre Francia, Brasil y Buenos Aires.

Despacho de 10 y ½ á 3. Enero 1° de 1874.

CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA

Barraca del Recinto

CALLE PATAGONES, 33

Se manda á domicilio á precios módicos

CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA

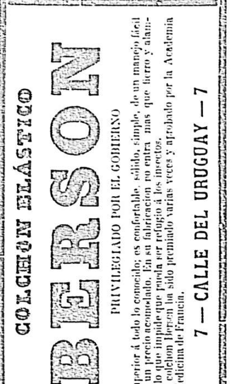
BARRACA DE LA MAESTRANZA

CALLE 25 DE AGOSTO, 87

Se manda á domicilio á precios módicos

SECRETARIA DE LA

Escuela Politécnica Oriental



COLCHON ELASTICO BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

7—CALLE DEL URUGUAY—7

FORTUNA

POR 50 PESOS

COLONIA AGRICOLA O PUEBLO DE ISLA MALA

ENTRE JUAN CHAZO Y FLORIDA

¿Cuál es el mas pobre que no tiene 50 pesos para comprar un solar de terreno de 25 metros de frente por 50 metros de fondo y á la vuelta de un año venderlo por 200 pesos? El ejemplo lo tenemos en el pueblo «La Paz» que se compraron por 25 pesos y hoy los venden á 200 pesos cada solar.

Ojo, padres de familia, un solar para cada hijo.

A mas de los solares á 50 pesos, hay á elegir por mas precio, y así mismo hay quintas y chacras con arroyo por poco dinero.

Para tratar, calle de Colonia, n. 224, de 8 á 10 de la mañana, ó calle del Rincon, n. 17, de las 12 á 2 de la tarde.

Ramon Alvarez.

ELIXIR INDIANO

DE Dr. CLIFTON

[Clifton's Drops]

Curacion de los dolores de estomago, cólicos, dispepsias, vómitos, diarreas, cólicos, etc.

Depósito: Botica 7, boulev. Denain, Paris.

Depósito: Botica de V. Garaicoechea, Sarandi, 217 y Cranwell, 25 de Mayo 167.

Horticultura francesa

PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES

CALLE 25 DE MAYO 307

Se acaba de recibir por el último paquete de Francia 3,000 plantas y árboles frutales de todas clases y semillas de primera calidad. Gran rebaja en los precios. Se ofrece en venta toda la existencia á un precio módico.—Dirigirse á Giraud; se encargan de los envíos para todos los puntos, enfardándolos con mucho cuidado.

AL COMERCIO

LA BARRACA DE FRUTOS DEL PAIS DE

Barbat y Rodriguez

Se ha trasladado á la calle de la Colonia, núm. 258, antigua Barraca «Perseverancia».

BAZAR DE LA CHINA

Especialidad en té y café

CALLE DE CÁMARAS, 70

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—El Secretario.

Sirop du Dr FORGET — AVISO á los MEDICOS

Depósito: Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.

Cirujano-Dentista

DE LONDRES

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA y aprobado por el honorable Consejo de Higiene

Horas de operaciones

Desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

CALLE DEL 18 DE JULIO

altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 138

CARNAVAL

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES, 228, 210 y 212 ESQUINA CAMARAS, 118

Gran surtido de dominós y caperuzas de pequin, gró, raso, moaré, etc.

LUCIEN PRECIOSOS

SE VENDEN Y SE ALQUILAN

También se reciben encargos para cualquier disfraz que gusten mandar hacer, garantiendo prontitud, buen gusto y baratura.

Caretas de percal, pequin, raso, etc.

Guantes de algodon, hilo y cabritilla.

Coronas y ramitos de flores.

Cartuchos, bombones y confites.

POMITOS

POR MAYOR Y MENOR

Barraca de carbon

CALLE MACIEL, NÚM. 1

CARBON DE CARDIFF
IDEM DE COCINA
IDEM DE HERRERO
IDEM DE ESTUFA
IDEM DE COKE
Y CARBONILLA

A precios módicos, y puesto á domicilio.

Calle de Maciel núm. 1

ADVERTENCIA

La HIDROCRASINA, moderador de la traspiracion, y la VULNERINA MAUREL, á tenerse en la maleta de familia, tan apreciada en los casos de accidentes, heridas, epidemias, etc., etc., ya no se venden por mayor en la calle d'Enghien, pero solamente en casa del inventor y propietario, calle Godot de Mauroy 7, en Paris, y por menor en todas las buenas boticas.

Crejuela y Muñoz

Comisionistas en general é introductores en el Rio de la Plata de productos españoles especialmente de los mejores y vinos de Jerez.

VINOS DE JEREZ

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos establecido nuestro escritorio y depósito de vinos en la calle 25 de Mayo Núm. 155 B. bajo la razon social Crejuela y Muñoz—Montevideo, Febrero 5 de 1874.—Fco. S. de Crejuela—Federico A. Muñoz.

PINTURERIA

DE

ANTONIO MONEDA

62—CALLE SAN JOSE—62

El dueño de esta acreditada pinturería, tiene el honor de participar á sus numerosos relaciones y al público en general que habiendo recibido todo directamente de Europa se halla dispuesto á vender á precios muy módicos todos sus artículos mas relativos y propio de los ramos de pinturería, mercería y escritorio, etc.

ESPECIALIDADES

Papel de dibujo de todas clases, id. de carta, sobres, tarjetas, estampería, grabados ingleses y franceses, gran surtido de espejos de marcos dorados de todos tamaños y con cristal de primera clase, gran surtido de bastidores para marcos con escelentes molduras, y se hacen en la misma casa toda clase de marcos, y se encarga para colocacion de vidrios, espejos, etc., todo á precio muy acomodado.

Se venden espejos, sillas de paja, garantidos, y muy baratos, pues se venden por cuenta de los mismos fabricantes.

N. B.—Se alquilan espejos para fiestas, bailes y banquetes, encargándose de la colocacion.

Se vende por mayor y menor y se encarga de comisiones sobre Francia.

62—CALLE SAN JOSÉ—62

POSITIVA SORPRESA

18 DE JULIO, 180 y 218

LIQUIDACION FORZOSA

En estas dos casas se encuentra un surtido jeneral de calzado de cuantas clases se confeccionan en Europa y en el país, y especialidad en botines y zapatos para baile, de raso, moaré y prunelas blancas. Las ventas se realizan al 20 p § de rebaja, para liquidar el 31 de Diciembre. Estas dos casas tienen bastante de baratillo.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dagnerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

LA CASA INTRODUCTORA DE

C. TRENDELBURG Y C.ª

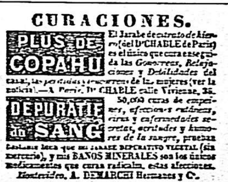
Se ha trasladado á la calle Rincon, 66

Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA N.° 58.

Se ocupan de colocar todo en las casas mortuorias. Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.

CURACIONES.


PLUS DE COPAHU — DEPURATIF DU SANG

Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.

ESPAÑA

Se dán letras por cualquier cantidad para todas las provincias, en el escritorio de Leunda hnos. y sobrinos, calle del Rincon, número 111.

GOTA Y REUMATISMOS

Depósito en Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y C.

Estudios Universitarios

EN EL COLEGIO DEL SALVADOR

A solicitud de varios señores padres de familia, y hallándose este colegio dotado de un personal escogido é ilustrado, ha resuelto la Direccion establecer, además de las clases de francés, inglés, dibujo, contabilidad mercantil y otras que ya funcionaban, las de latin, geografía universal, historia idem, matemáticas y filosofía, que forman los estudios preparatorios para obtener el grado de bachiller.

La matrícula queda abierta hasta el 28 de Febrero del presente año en la Secretaría del Colegio calle del Daiman N.° 175.

El Director

Gran depósito DE MÁQUINAS DE COSER



Por precios esta casa no deja de vender

Habiendo hecho mejoras en el establecimiento y puesto en escala de vender máquinas á todo precio sin temor de competencia, avisamos á nuestros numerosos favorecedores que recibimos directamente y mensualmente partidas de máquinas de todos los sistemas, aun para ponerlas en manos de los marchantes, sirviéndolos á toda satisfaccion y á todo precio máquinas de todos los sistemas. ... CALLE RINCON, 278 y 280

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra para cocina

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CÁDIZ

LA REINA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

CAPITAL:

Dos millones libras esterlinas

Agentes en Montevideo,

F. W. MOORE ET C.ª

CERRITO, 131



En todos los casos de debilidad, empobrecimiento de la sangre, ... 14, calle de Lancry, Paris.

Depósito: Botica de V. Garaicoechea, Sarandi, 217 y Cranwell, 25 de Mayo, 167.

Schiedam SCHNAPPS

AROMATICO

FABRICADO POR

UDOLPHO WOLFE

AGENTE EN MONTEVIDEO

CÁRLOS FRIBOLIN

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERO, DE LUJO, DE COCINA, DE LEÑA, CARBONILLA

123, SANTA TERESA, 123

Se manda á domicilio

Academia Mercantil

SUPERIOR

DIRECTOR F. GALVET

Se dan lecciones en ella y á domicilio

LECCIONES DE NOCHE PARA ADULTOS

Litografía Oriental

Esta litografía, que estaba situada en la calle del Cerrito núm. 86, se ha trasladado á la calle 33 núm. 102, litografía Luis Peña, donde los antiguos marchantes de aquella tienen sus planchas y el comercio en general hallará cuantos trabajos necesite para servirle con prontitud y economía.



BÁLSAMO MILAGROSO

para la cura radical de toda clase de úlceras, llagas, tumores, erupciones, empeines, y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos

DE LA HERMANA TERESA

Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.

Depósito general: Botica Antonio Demarchi hnos y C.ª Cerrito, n. 259, 241 y 243.

COLCHONERIA

CALLE DEL 18 DE JULIO

FRENTE AL CEMENTERIO INGLES

Encontrarán un gran surtido de colchones de todas clases.

Se trabaja á domicilio á precios mas bajos que en ninguna parte.

Colchones de 3 á 4 10, catres á 90 cts.

ACUDID Y VEREIS

CONAC HENNESSY

DE * , ** estrellas y V.O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN y C.ª

Oporto, Jeréz, etc.—embotellado y en barriles

Champagne de Ayala el C.ª CHATEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los Unicos agentes en el Rio de la Plata, JORGE BROWNELL Y C.ª calle Rincon, 63.

JARABE

TONI-REGENERADOR DE

QUINIO FERRUGINOSO

DEL

D.r JOHANNO

De la Facultad de Paris.

Depósito en Paris: Vª VIVIEN, 63, boulv. de Strasbourg.

Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, y botica de Ventura Garaicoechea, calle del Sarandí, 217.

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

Chute y Broocks tienen el honor de avisar al respetable público sobre el gran surtido de artículos recien llegados de Lóndres y Nueva York, comprendiendo todos los últimos y mas fashionables artículos usados en el arte fotográfico.

Tambien ha llegado recientemente otro artista de Nueva York para este establecimiento, especialmente para los retratos CRAYON y los célebres retratos EN PORCELANA; como tienen dos de los mejores artistas en la América del Sud, están preparados para hacer aumentaciones de cualquier tamaño, sacados al natural ó copiados de otros retratos, y acabados de la mejor manera posible, al óleo, acuarela, crayon, tinta china ó pastel, por lo cual no escatiman hasta que estén á perfecta satisfaccion de los interesados; tambien se hacen los renombrados retratos ABRILLANTADOS de todos tamaños y con la mas alta perfeccion del arte.

Chute y Broocks

278—CALLE DEL 25 DE MAYO—278

PRODUCTOS DE J.-P. LAROZE

Farmacéutico, 2, rue des Lions-Saint-Paul, Paris.

JARABE DEPURATIVO de Cortezas de Naranjas amargas al IODURO DE POTASSIUM

JARABE LAROZE de Cortezas de Naranjas amargas, TONICO, ANTI-NERVIOSO

JARABE FERRUGINOSO de Cortezas de Naranjas y de quinia amarga, al PROTO-IODURO DE HIERRO

JARABE SEDATIVO de Cortezas de Naranjas amargas al BROMURO DE POTASSIUM

DEPOSITOS: en Montevideo: Demarchi; G. Imbert; en Buenos-Aires: J. Etchepareborda; en Rosario: Manuel Puccio; y para todos los farmacéuticos.

Depósito: Botica y droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, Cerrito, 239, y botica de Ventura Garaicoechea, calle del Sarandí, 217.



VINO DE QUINA AL BURDEOS DE CHEVRIER

VINO DE QUINA AL MALAGA DE CHEVRIER

VINO QUINA FERRUGINOSO DE CHEVRIER

VINO DE PEPSINA DIASTASA DE CHEVRIER

VINO FOSFATADO DE CHEVRIER

VINO DEPURATIVO DEL DOCTOR CALVO SOBRINO Y DISCIPULO DEL CELEBRE PROFESOR RICORD

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres y Rosario: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª—V. GARAICOECHEA.

CONAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran venta de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores prevendrán á sus marchantes la precaucion de la ley contra los falsificadores que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los introductores recomiendan á los consumidores que se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores de Buenos Aires.

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo, F. W. MOORE y Ca. Calle del Cerrito, núm. 131.

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, en Paris, único propietario y preparador.

PILDORAS de PEPSINA HOGG

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI hnos y C.

COMPAÑIA NACIONAL

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE—SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 30 del corriente el establecimiento de limpieza, situado en la calle de Ibicuí núm. 317, la cual hará servicio de día y de noche, teniendo un personal y aparatos de primer órden para atender á los pedidos que tengan á bien hacerle, pudiendo dirigir los pedidos al mismo establecimiento ó á las agencias siguientes: Villalba y Trianon, calle de las Piedras, esquina á la de Zavala. Agencia—Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.—Pedro Pagés, calle del Cerro-Largo, núm. 135. A. carpintería.—Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.—Cordon, 18 de Julio 531, barraca de Perez.—Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, fonda España.—Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Agraciada, núm. 236, botica.—Paso del Molino, Sr. Mas.

N. D.—La sociedad tiene peones que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias á las personas que deseen que les sean recojidas. Las mismas peones á los peones que no dejarán de atender á sus pedidos.—PRECIOS MODICOS.

El porvenir de las Familias

En virtud de arreglos con los Sres. Maná y Ca. de Montevideo dicho Banco pagará á la vista de los certificados de inscripcion correspondientes, lo que á su deber de la última liquidacion y recibirá el mismo el importe de las anualidades pendientes.

Lo que se hace saber á los señores suscritores en aquella ciudad, á fin de que ocurran al espresado Banco con uno ú otro objeto, segun corresponda á cada cual.—Buenos Aires, Enero 31 de 1874.

N. Navarro.



43, rue d'Enghien, PARIS.

Dr. Muridge y C.ª

CIRUJANOS DENTISTAS

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

Se hacen dentaduras con chapas de caucho y sin necesidad de la extraccion de las raices.

Todo trabajo garantido.

MÁQUINAS

PARA LA

FABRICACION DE LADRILLOS

Con exclusivo privilegio del Superior Gobierno

Para tratar, en la carpintería de D. Joaquin Gimeno en el Cerrito de la Victoria, tres cuadras antes de llegar á la quinta de D. Emilio Berro.

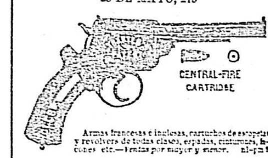
EMPRESA DE

AGUAS CORRIENTES

PREVENCION IMPORTANTE

ARMERIA Y CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213



Armas francesas é inglesas, cartuchos de escopetas y revólvers de todas clases, espadas, cuchillos, etc.

TIZA TIZA TIZA

HAY UNA PARTIDA PARA VENDER

Calle del Cerro-Largo, núm. 30

EMPRESA DEL

TEATRO SOLIS

La Comision Directiva llama á propuestas para la construccion de la planta baja de los accesorios, frente á las calles Cerro, Juncal y plazoleta del mismo Teatro, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1.° La obra se ejecutará con arreglo á los planos formulados por el arquitecto D. Víctor Rabu y bajo su direccion.

Art. 2.° Las obras que carezcan de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, serán demolidas y reconstruidas á costa del empresario, así como los derrumbes ó descomposturas que por cualquier otro incidente sobrevinieren durante la construccion.

Art. 3.° Cualquier duda ó disension que pudiera surgir en la ejecucion de la obra se resolverá entre la Comision Directiva y el contratista, será dirimida por árbitros nombrados por ambas partes y en caso de discordancia, por un tercero nombrado anticipadamente por estos, á cuyo fallo estará definitivamente, habiendo completa renuncia de llevar la cuestion á los tribunales de justicia.

Art. 4.° Será obligacion del contratista desembarazar las calles de todo material, materiales inútiles, etc. etc. y entregarlas en perfecto estado de limpieza.

Art. 5.° El proponente deberá espresar el tiempo en que pueda dar concluida la obra que se ofrezca en el presente de los dias despues de firmado el contrato.

Art. 6.° Los planos de la obra estarán de manifiesto en la Secretaría de la Comision, situada en el mismo Teatro, y pueden ser consultados por los mismos licitadores todos los dias hábiles, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, así como se impondrán de las condiciones de pago.

Art. 7.° En la misma oficina se entregará á cada interesado una copia impresa del pliego de la licitacion de propuestas, con los detalles de los trabajos, clase de materiales, etc., etc. omitidos aquí por no creerlo necesario.

Art. 8.° Los proponentes deberán en sus propuestas asociar á su firma la de un fiador abonado, quien el carácter de tal firmará también el contrato que se celebre entre la Comision Directiva y el empresario.

Art. 9.° Las propuestas se presentarán bajo pliego cerrado y sellado, en la mencionada Secretaría de la Comision hasta el 25 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que asistan al acto.

Art. 10. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mas ventajosa crea, ó rechazarlas todas si de ninguna propuesta sea conveniente, si así lo juzgare conveniente.

Art. 11. Con el fin de alejar toda idea de especulacion en la licitacion, la Comision solo concederá el traspaso de la contrata á tercera persona, cuando se satisfaga su objeto así lo crea conveniente.

Montevideo, Febrero 12 de 1874.

ÚNICO VERDADERO JABON CON JUGO DE LECHUGA L. T. PIVER

EL MEJOR DE LOS JABONES DE TOCADOR



AGUA DE TOCADOR L.T. PIVER

Delicado Perfume para el Pañuelo

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depósitos en todas las Ciudades del Mundo

LIQUIDACION

DE LA BOTICA Y DROGUERÍA DEL «SOL»

—81—CALLE DE LA CIUDADELA—81—